

LA CONSTITUCION DE MARRUECOS

I

Acaso sorprenda a algunos lectores que una revista consagrada a la Política Internacional, notoriamente distinguible de la simplemente política exterior y más aún de la interna, inserte un texto que rigurosamente clasificado pertenece al Derecho público interno. Otros lectores no se sorprenderán, porque en sus mentes queda la actual imagen del mundo, que no supone sólo acontecimientos novedosos, sino una continua, y en muchos aspectos compleja, revisión de los conceptos clásicos en punto a la distribución de las categorías y de los valores político-jurídicos. La línea divisoria entre lo doméstico y lo internacional se ha borrado tanto que el párrafo 7.º del artículo 2.º de la Carta de San Francisco se nos antoja la expresión de lo indefinible; y los hechos corroboran esta apreciación, dado el fracaso de las reiteradas tentativas para concretar el límite entre la soberanía superviviente de los Estados, aún llamados soberanos, y la cada vez más extensa zona atribuida a las organizaciones u otras personas internacionales y regidas por la normatividad de ese carácter.

Con arreglo a los conceptos tradicionales, la primera potestad perteneciente y respetada de los Estados soberanos era la de constituirse como desearan, aprobando el texto o textos fundamentales que regularían su vida pública. Pero mucho antes de 1945 ese concepto había sido desmentido con abundante frecuencia. Hubo países que nacieron ya directamente—Bélgica, Grecia, Panamá—, ya por transformación de una autonomía —Egipto, Líbano—garantizados internacionalmente, con imposición de reservas, salvaguardas o condiciones que influían directamente en su organización constitucional. En otros casos, Estados dotados de un régimen reconocido exteriormente, se veían como consecuencia de una guerra perdida o de algún otro acontecimiento parangonable, obligados a incluir o excluir ciertas disposiciones en sus ordenamientos fundamentales. Frescas están aún las estipulaciones de ese tipo en los Tratados que pusieron fin a la I Guerra Mundial, y en algunos coetáneos como los de minorías. Cuyos ecos tras la II Gran Guerra han sido muy incisivos en materia tan doméstica como las libertades democráticas de los ciudadanos o sus partidos, y no de las minorías.

En el caso de Marruecos que presentamos, el fenómeno difiere, pero acusa la concurrencia de poderosos factores exteriores, no de índole coactiva, sino de naturaleza penetratoria, como prueba de que el país más cerrado sobre sí, hace medio siglo, rinde hoy su inexcusable tributo a la interdependencia de las ideas y de las corrientes políticas.

Por una paradoja, el Marruecos aislado y xenófobo anterior a 1912, estuvo fuertemente intervenido desde fuera por las capitulaciones y otros tratados desiguales, la in-

LA CONSTITUCIÓN DE MARRUECOS

intervención normativa del Cuerpo Diplomático, y el gobierno extranjero de su capital diplomática, Tánger. El Marruecos de 1912 a 1956 estuvo más intervenido aún en su régimen constitucional, sometido primordialmente a las normas de origen extraño que la imponían los varios protectores europeos de los tres desiguales pedazos en los que se dividió. Como reacción defensiva instintiva, procuró conservar las tradiciones de su arcaico *Majzen*, a pesar de que los jóvenes educados en el exterior, que eran los llamados a coronar la recuperación de la independencia, bebían ya las modernas corrientes políticas, en boga en el mundo democrático. Y, por el contrario: el Marruecos posterior a 1956, que tan rápidamente ha ido al constitucionalismo que presentamos, nació con absoluta libertad para organizarse y vivir como quisiera, ya que los protocolos anexos a los acuerdos de París (marzo 1956) y Madrid (7 abril 1956), reservaban al Sultán las potestades legislativas y gubernativas, con sólo intervenciones o concesiones transitorias en favor de los ex-protectores que retenían ventajas de corte bilateral, ajenas a la estructura política del Estado marroquí. Así, pues, la actual Constitución marroquí ha tenido un origen limpio de presiones extrañas, debiéndose a la confluencia de criterios del Monarca, dueño de los poderes y de la mayoría de las minorías políticamente activas y orientadoras de la masa, que sin ser perita sobre todas y cada una de las cuestiones sometidas a su decisión por vía de *referendum*, ha percibido claramente, que en conjunto, era mejor aprobar lo que se le proponía que rechazarlo, y así lo expresó por abrumadora mayoría, no muy distinta de la que ordinariamente registran los plebiscitos y *referendums* que se celebran en casos parangonables con el que nos ocupa. Con tan importante paso, Marruecos ha franqueado una etapa en su evolución pública, a la vez política e internacional, diferenciándose de los otros ejemplos norteafricanos, ya sean moderados—Túnez, Libia—, ya sean revolucionarios, como en los casos de la R. A. U. y Argelia, ciertamente no exentos de inquietantes interrogantes.

II

Uno de los más importantes méritos de la Constitución que presentamos, es el de haber partido de la nada para configurarlo todo, por supuesto que con discreción y flexibilidad previsorias, que esquivan el frecuente peligro del constitucionalismo contemporáneo, la exagerada precisión detallista, camisa de fuerza que ahoga luego a los encargados de aplicar y adaptar a las circunstancias los textos constitucionales, que con frecuencia exageran también su fidelidad a fuentes inspiradoras, basadas en características nacionales muy diferentes de las de los medios a los que se transplantan.

La organización política del Marruecos anterior a 1912 era una curiosa supervivencia de la Edad Media europea, con un barniz oriental desconcertante. Todos los poderes confluían en el soberano, que lo era a la vez temporal y espiritual, como el zar, el Papa, el Califa otomano y la Reina de Inglaterra. Es curioso que en el nuevo texto el Rey (*malik*) conserva su título de *Amir-al-Munimin* o «comendador de los creyentes», cuya autoridad religiosa desborda las fronteras políticas del país e incluye a otros vecinos del Magrib-al-Acsa sobre los que se extienden las reivindicaciones marroquíes. Sin embargo, la omnipotencia del Sultán estaba, en la práctica, reducida, de una parte por la extensión de las regiones que desconocían su autoridad («bled-es-Siba», incluido el Rif), y de otra, por el carácter electivo de los titulares de la Corona, teóri-

camente escogidos entre los miembros de la dinastía cherifiana entronizada en el siglo XVII, por un colegio de *ulama* o doctores de la ley religiosa, con frecuencia forzados a legitimar las usurpaciones más o menos violentas, la última de nuestros días (Mulai Arafa impuesto por Francia en su zona). La propaganda del *Istiqlal* menciona a una asamblea de notables («Majlis-al-Ayán»), como cuerpo consultivo del Sultán. Su gobierno—porque la Administración sólo apareció en el siglo XX introducida por europeos—comprendía un Gran Visir, equiparado convencionalmente a los *premiers* occidentales, y varios visires, generalmente dedicados a los asuntos de guerra (pagadurías de *mehalas* o mesnadas reales) exterior (es decir, «del mar» o de las reclamaciones exteriores) de la Justicia, del Fisco imperial («Bit-el-Mal») y de las Fundaciones («habices», equivalente al *wakuf* oriental), medio casi único de acción social del Estado. En el orden local bajaes y caídes, auxiliados por *jilafa*, *mocadenin* y *chiujs*, gobernaban mejor o peor conjuntos territoriales inestables e imprecisos, en muchos de ellos contando o sobreponiéndose a la asamblea rural («yemáa»). En cuanto a la administración urbana, quitando Tánger, se percibían confusos poderes de tipo más gremial que municipal en las urbes amuralladas.

Los protectorados introdujeron el poder administrativo, y la Justicia moderna, pero no la representación general de la ciudadanía. Bajo el pretexto de salvaguardar las formas tradicionales del poder, lo que hicieron fué trasladar a sus autoridades y agentes—encabezados por un residente general en Rabat y por un Alto Comisario en Tetuán—las más importantes cuestiones, sin perjuicio de fiscalizar e intervenir el uso que las autoridades marroquíes hacían de sus menguadas atribuciones.

En el aspecto estrictamente administrativo, introdujeron con la técnica moderna servicios públicos comparables a los de los Estados occidentales, dotados de personal y medios idóneos. Pero complicando el panorama por la subsistencia de desiguales duplicidades. Muy visibles en la Justicia por la proliferación de jurisdicciones: capitulares en extinción, moderna (civil y penal), militar, religiosa, islámica («charia»), islámica secular (*orf* consuetudinario bereber) y otros especiales menores, como la israelita. En la ensambladura de las dos administraciones funcionó en Rabat el Consejo de Gobierno (muy distinto del Consejo Privado jalifiano de Tetuán, puramente marroquí), deliberativo, pero con representaciones administrativas y de intereses. Y ya en las postrimerías de esta época, los Consejos de Visires y Directores—«Ministros» en las dos ramas de la Administración—y Restringido o Visirial. También los protectorados introdujeron las instituciones municipales y otras de tipo territorial, más la vida sindical.

En el breve período de transición 1956-62, el Rey Mohamed V dió muestras de su deseo de encaminar al país hacia las instituciones constitucionales. Así el Dahir de 3 de agosto de 1956, creó un Consejo o Asamblea Nacional Consultiva, como embrión parlamentario preparador de un verdadero Parlamento. Varios dahires regularon las libertades individuales, objeto de la Carta Real de 8 de mayo de 1938. El 26 de mayo de 1960, al asumir directamente el Gobierno, un Mensaje Real anunció el propósito de preparar ulteriores instituciones democráticas. En fin, el 2 de junio de 1961 se promulgó una Ley Fundamental, mucho más programática que orgánica, pues de sus 17 artículos, sólo el primero aludía a las futuras instituciones representativas. En los demás se enuncian los principales rasgos del Estado (islamismo, arabidad), su orientación exterior, neutralismo (Carta de la O. N. U., Liga Árabe, Carta de Casablanca) y los objetivos de este carácter (recuperación de fronteras, edificación del Gran Magreb y de la unidad africana); así como algunos principios de ciudadanía interna (protección personal, ejercicio de libertades, igualdad ante la Ley, independencia judicial, personalidad de las penas, lucha contra abusos y corrupciones) y de acción social

LA CONSTITUCIÓN DE MARRUECOS

y económica (justicia social, elevación de niveles, «marroquinización» de riquezas, fomento productivo, educación árabe e islámica, con formación profesional y técnica, movilización planificada). Muchos y altisonantes propósitos, pero de menguada aplicación como elementos aprovechables por su traslado al texto constitucional que, como veremos, es bastante discreto y parco en este tipo de prometedoras formulaciones.

Con estos escasos precedentes, se ha elaborado la Constitución que presentamos. Es forzoso que su inspiración haya sido otra, combinando los ejemplos extranjeros más o menos útiles con las sugerencias mentales del redactor. Y, singularizamos el término, porque en el período que precedió al *referendum* y concretamente en el mensaje real invitando al pueblo a aceptar el texto, se declara explícitamente que su autor es el rey Hassan II, jurista formado en la Universidad de Burdeos; y, por lo tanto, receptor y poseedor de la técnica jurídica occidental, que se impone en el mundo actual a los países que obtienen su independencia. En este sentido, los elogios que con absoluta sinceridad merece el texto, deben trasladarse a quien lo ha redactado, consiguiendo merecer la adhesión de su pueblo, mucho más cerca del criterio del monarca, que del grupo de disidentes ya opuestos al *referendum* (Unión de Fuerzas Populares, y Unión Marroquí del Trabajo), ya simplemente abstenidos (como los liberales).

III

La Constitución marroquí es una acertada combinación de ideas y preceptos tomados de los ejemplos extranjeros—en desigual proporción—y de los puramente establecidos por su redactor en función de las realidades y de las conveniencias marroquíes. Quizá el principal modelo reconocible en el articulado del nuevo texto, sea la francesa de la V República (28 septiembre-4 octubre de 1958, con modificaciones posteriores de detalle) en gran parte inspiradora de las constituciones franco-africanas, más juiciosas al beber en las fuentes de su formación, que las hispanoamericanas del siglo XIX, que con sus imitaciones franco-yanquis favorecieron un siglo de anarquía. Las sutilezas del Título V de la Constitución degaullista («de las relaciones entre el Parlamento y el Gobierno») le han parecido buenas a Hassan II para el gran salto de la autocracia orientalizada a la democracia occidentalizada. En muchos puntos el influjo más o menos paralelista de los dos textos, es evidente. Y en muchas instituciones: Consejo Superior de la Magistratura y Alta Corte, por ejemplo. En otros casos, hay rasgos de coincidencia mezclados con notas originales; como al crear una Sala Constitucional en el Tribunal Supremo, dando un matiz técnico, esto es, jurisdiccional a la Justicia política, lo que nos parece acertado y susceptible de ser adoptado por otros países en trance análogo al de Marruecos. Y al establecer un Consejo Superior de la Promoción Nacional y del Plan, que no es ni un Consejo Económico y Social, ni un Consejo Planificador, sino otro cuerpo equidistante.

Pero también hay en el texto aprobado preceptos que evocan fuentes o coincidencias de diferente origen. A los tradicionalistas españoles puede haberles sorprendido que el lema marroquí sea el suyo: Dios, Patria, Rey. La fórmula del artículo 23: «la persona del Rey es sagrada e inviolable», aparece en las constituciones españolas del siglo XIX.

La «Cámara de Representantes», coincide con las homónimas que hay en ambos

LA CONSTITUCIÓN DE MARRUECOS

Hemisferios. La de «Consejeros» tiene un antecedente, no idéntico, en el Japón. En fin; en cualquier caso, la combinación de coincidencias y la dosificación de poderes y reglas, ha producido un resultado que se nos antoja prudente, útil y capaz de supervivencia, dentro de las circunstancias peculiares de Marruecos y del mundo actual.

La estructura de la Constitución revela varias cosas. Ciertas declaraciones enfáticas—y responsabilizadoras—de la anterior Ley Fundamental de 1961, han pasado al preámbulo, lugar más adecuado y menos comprometido, omitiendo la mención, poco feliz actualmente, del *Club* de Casablanca. El articulado se distribuye en XII títulos, varios de ellos con subtítulos, que totalizan 112 artículos, los dos últimos de carácter transitorio para conceder al Rey amplias facultades en orden a la puesta en marcha de las instituciones creadas, dentro de plazos que no rebasan el año. Los artículos suelen ser precisos; alguna ambigüedad dialéctica aislada, puede ser producto del deseo de dejar abiertos caminos y soluciones hermenéuticas no rígidas.

IV

El Título I, Disposiciones Generales, distribuido en tres subtítulos—Principios fundamentales, Derechos políticos y Derechos económicos y sociales—, encierra en 18 artículos toda la parte dogmática de la Carta. El texto no ha querido ser muy detallista, y es ciertamente desigual. «Marruecos es una monarquía constitucional, democrática y social», reza en su comienzo. Sienta la soberanía nacional, la igualdad ante la ley, incluso de sexos, la islamicidad estatal—con libertad de cultos—y, lo que es más importante: la existencia de partidos políticos, que no podrán ser únicos. Ciertos Estados africanos, quizá, vean en esto una réplica a sus sistemas neototalitarios que hubieran deseado propagar a todo el continente. También figuran las libertades de circulación y residencia; pensamiento y expresión; reunión y asociación—incluso sindical—, la inviolabilidad personal, de domicilio, correspondencia, y el acceso a los cargos públicos. El catálogo, bastante completo, se refuerza con los derechos a la educación y trabajo, incluido el de huelga; la inviolabilidad de la propiedad, y los deberes de contribución defensiva y fiscal, incluso en caso de calamidad. Hacer real y no teórica, esta parte, será ardua tarea, dados los precedentes expeditivos de la vida política marroquí.

Entre el Título II y el XI, queda la parte orgánica que, salvo en el VIII, consagra escuetamente a las «colectividades locales» (prefecturas, provincias y comunas, con mención de los gobernadores), versa sobre los poderes y las funciones superiores del Estado. Empezando—Título II, «De la Realeza»—por el Jefe del Estado, cuyos poderes no ofrecen grandes novedades; no tiene veto, pero sí derecho de devolución y de someter a un *referendum* las leyes. Y en el artículo 35 recibe facultades de excepción bastante próximas a las del famoso artículo 16 de la Constitución gaullista, pero indicadas con una elástica amplitud y sin apremios temporales.

El Título III, dedicado al Parlamento, tiene tres subtítulos: Organización, Poderes y Funcionamiento. Es el más detallado, y se comprende. Hassan II ha tenido el buen sentido de esquivar el contagio únicameralista, estableciendo al lado de una Asamblea popular, otra seleccionada y reflexiva, que nutren en sus dos tercios las asambleas y consejos locales, y en el resto los organismos profesionales y económicos. La lista de materias objeto de la ley es acusadamente parca (arts. 10, 17, 48, 51, 52, 53) y va

acompañada de precauciones contra la «alegría presupuestaria» de los parlamentarios, y contra su posible pereza (decretos-leyes entre sesiones: art. 58). Una especie de *navette* con *quorum* se recoge en el artículo 62, salvo (según lo dispuesto en el siguiente), para las leyes orgánicas. Y vía libre para la decisión por *referendum* sobre cualquier proyecto o proposición, en el artículo 72.

El Gobierno—Título IV—no necesita investidura. Pero puede ser derribado según resulta del Título V («de las relaciones entre los poderes», que está subdividido en dos apartados: Rey-Parlamento, y Gobierno-Parlamento, cuando el Primer Ministro compromete su responsabilidad ante la Cámara popular o se aprueba por éste algún voto de censura. Claro que el Rey puede cerrar o disolver en ciertos casos—arts. 39 y 77—las Cámaras, y que los votos de censura sólo pueden ser unianuales.

De la Justicia se ocupan, no sólo el Título VI, que reza así, sino los VII y X, dedicados a la Alta Corte (especie de tribunal penal de designación parlamentaria que juzga a los miembros del Gobierno, acusados por la I Cámara) y a la Sala Constitucional del Tribunal Supremo, que constituye su Tribunal de interpretación constitucional y de resolución de conflictos entre los órganos superiores del Estado, y no un Tribunal de garantías constitucionales, tal como aparecen éstos en Europa y América, y como se configuró el español de 1931. El Consejo Superior de la Promoción Nacional y del Plan—Título IX—, encargado concretamente (art. 98) de preparar éste, queda establecido sin precisar su pormenor orgánico. Puede ser muy útil o quedar en vía muerta, según el desarrollo que tenga el lacónico texto constitucional.

En fin, la Constitución prevé—Título XI—su revisión, por ley ratificada por *referendum*, pero que no ataque a la forma monárquica ni a la religión musulmana. No es ésta una prohibición excepcional dada la frecuencia y amplitud con que los modernos textos constitucionales vedan la modificación de extensas e importantes materias: forma de gobierno, subsistencia de derechos ciudadanos, unidad nacional, etc.

V

El texto que facilitamos a nuestros lectores procede de la traducción efectuada y difundida por los servicios diplomáticos marroquíes; lo que le da sin duda un valor de que hubiera carecido cualquier versión directa del original árabe al castellano, realizada por nuestra cuenta. Nos hemos permitido, sin embargo, cambiar alguna palabra presentada en forma que pudiera confundir, por la excesiva fidelidad a una voz equivalente francesa, no admitida suficientemente en castellano. Aunque no desconocemos que la palabra *Corte* por *Tribunal*, y *Comuna* por organismo municipal o Ayuntamiento, han tenido amplia consagración en las constituciones hispanoamericanas. En cambio, nos parece acertadísimo el uso de *Sala* y no *Cámara* para designar a las formaciones especiales de carácter jurisdiccional. Y admisible la palabra *Realeza* (*Royauté*), que no se supliría bien con *monarquía*, ni con *Rey* su sentido personal. Cámara de *Consejeros*, hubiera podido ser con cierta libertad traslativa «cámara de senadores», que tal es el alcance de la función; pero hemos respetado la más literal equivalencia del texto usado.

En fin, *governador* por *amal* o *amel*, es otra equivalencia en el que la difusión del término escogido excusa cualquier reparo gramatical que pudiera suscitar más a los filólogos que a los políticos.

LA CONSTITUCIÓN DE MARRUECOS

Concluyamos esta presentación expresando nuestro deseo de que bajo el nuevo texto, Marruecos complete y perfeccione su incorporación a las corrientes mundiales, progresando como se merece para ocupar un gran lugar en las relaciones internacionales. La Constitución aprobada indica un buen sentido para conseguirlo. Huelga añadir que España, país vecino y hermano de Marruecos, así lo anhela.

José M.^a CORDERO TORRES.

CONSTITUCION DEL REINO

PREÁMBULO

El Reino de Marruecos, Estado musulmán soberano, cuya lengua oficial es el árabe, constituye una parte del Gran Maghrib.

Estado africano, se asigna, además, como uno de sus objetivos, la realización de la unidad africana.

Consciente de la necesidad de inscribir su acción en el cuadro de los organismos internacionales, de los que es miembro activo y dinámico, el Reino de Marruecos suscribe los principios, derechos y obligaciones, derivados de las Cartas de dichos organismos.

Asimismo, el Reino de Marruecos reafirma su determinación de laborar por el mantenimiento de la paz y de la seguridad del mundo

TÍTULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

1) *De los principios fundamentales*

Artículo 1.º Marruecos es una monarquía constitucional, democrática y social.

Art. 2.º La soberanía pertenece a la Nación, que la ejerce directamente por vía de referéndum e indirectamente por medio de las instituciones constitucionales.

Art. 3.º Los partidos políticos contribuyen a la organización y a la representación de los ciudadanos. No podrá existir partido único en Marruecos.

Art. 4.º La ley es la expresión suprema de la voluntad de la Nación. Todos están obligados a someterse a ella. La ley no puede tener efecto retroactivo.

Art. 5.º Todos los marroquíes son iguales ante la ley.

Art. 6.º El Islam es la religión del Estado, el cual garantiza a todos el libre ejercicio de los cultos.

Art. 7.º La enseña del Reino es la bandera roja, con una estrella verde de cinco puntas en el centro.

El lema del Reino es: Dios, Patria, Rey.

LA CONSTITUCIÓN DE MARRUECOS.

2) De los derechos políticos del ciudadano

Art. 8.º El hombre y la mujer gozan de los mismos derechos políticos.

Son electores los ciudadanos de ambos sexos, mayores de edad, que se hallen en el goce de sus derechos civiles y políticos.

Art. 9.º La Constitución garantiza a todos los ciudadanos:

La libertad de circular y residir en cualquier parte del Reino.

La libertad de pensamiento, la libertad de expresión en todas sus formas y la libertad de reunión.

La libertad de asociación y la libertad de adherirse a cualquier organización sindical y política de su elección.

Sólo la ley puede limitar el ejercicio de estas libertades.

Art. 10. Nadie puede ser detenido o castigado sino en los casos y en la forma previstos por la ley.

El domicilio es inviolable. Los registros o comprobaciones sólo pueden efectuarse en las condiciones y en la forma previstas por la ley.

Art. 11. La correspondencia es secreta.

Art. 12. Todos los ciudadanos tienen acceso, en las mismas condiciones, a las funciones y empleos públicos.

3) De los derechos económicos y sociales del ciudadano

Art. 13. Todos los ciudadanos tienen el mismo derecho a la educación y al trabajo.

Art. 14. El derecho a la huelga queda garantizado.

Una ley orgánica precisará las condiciones y formas en que este derecho puede ejercitarse.

Art. 15. El derecho de propiedad queda garantizado.

La ley puede limitar su extensión y su ejercicio, si las exigencias del desarrollo económico y social planificado de la Nación lo hacen necesario.

Sólo se procederá a la expropiación en los casos y en la forma previstos por la ley.

Art. 16. Todos los ciudadanos están llamados a la defensa de la Patria.

Art. 17. Todos ellos soportan, en proporción a sus posibilidades contributivas, las cargas públicas, que sólo la ley puede crear y repartir en la forma prevista por la presente Constitución.

Art. 18. Todos ellos soportan solidariamente las cargas resultantes de las calamidades nacionales.

TÍTULO II: DE LA REALEZA

Art. 19. El Rey, *Amir Al Muminin*, símbolo de la unidad de la Nación, garantía de la perennidad y de la continuidad del Estado, vela por el respeto del Islam y de la Constitución. Es el protector de los derechos y libertades de los ciudadanos, de los grupos sociales y de las colectividades.

LA CONSTITUCIÓN DE MARRUECOS

Garantiza la independencia de la Nación y la integridad territorial del Reino en sus auténticas fronteras.

Art. 20. La Corona de Marruecos y sus derechos constitucionales son hereditarios y se transmiten a los descendientes varones de Su Majestad el Rey Hassan II, en línea directa y por orden de progenitura. Cuando no haya descendientes varones en línea directa, la sucesión al Trono pasará a la línea colateral masculina más próxima y en las mismas condiciones.

Art. 21. El Rey es menor de edad hasta los dieciocho años cumplidos. Durante la menor edad del Rey, un Consejo de Regencia ejercerá los poderes y derechos constitucionales de la Corona.

El Consejo de Regencia será presidido por el pariente varón del Rey más próximo en la línea colateral masculina, mayor de veintiún años. Se compondrá, además, del presidente del Tribunal Supremo, del decano de los rectores de las universidades y del presidente de la Cámara de Consejeros.

Las funciones de miembro del Consejo de Regencia son incompatibles con las funciones ministeriales.

Las reglas de funcionamiento del Consejo de Regencia serán fijadas por una ley orgánica.

Art. 22. El Rey dispone de una lista civil.

Art. 23. La persona del Rey es sagrada e inviolable.

Art. 24. El Rey nombra al Primer Ministro y a los ministros. Pone fin a sus funciones, por su iniciativa o a causa de la dimisión individual y colectiva de aquéllos.

Art. 25. El Rey preside el Consejo de Ministros.

Art. 26. El Rey promulga la ley. Puede someterla a referéndum o a una nueva lectura en las condiciones previstas en el Título V.

Art. 27. El Rey puede disolver la Cámara de Representantes por Real Decreto o en las condiciones previstas en el Título V, artículos 77 y 79.

Art. 28. El Rey puede dirigir mensajes al Parlamento y a la Nación. El contenido de los mensajes no puede ser objeto de debates parlamentarios.

Art. 29. El Rey ejerce la potestad reglamentaria en las materias que le están expresamente reservadas por la Constitución.

Los Reales Decretos son refrendados por el Primer Ministro, salvo los previstos en los artículos 24, 35, 72, 77, 84, 91 y 101.

Art. 30. El Rey es el jefe supremo de las Reales Fuerzas Armadas. Nombra a los empleados civiles y militares, y puede delegar este derecho.

Art. 31. El Rey acredita a los embajadores cerca de las potencias extranjeras y de los organismos internacionales. Los embajadores y representantes de organismos internacionales están acreditados ante él.

Firma y ratifica los tratados. Sin embargo, los tratados que comprometen las finanzas del Estado no podrán ser ratificados sin la previa aprobación del Parlamento.

Los tratados susceptibles de alterar las disposiciones de la Constitución, serán aprobados conforme al procedimiento previsto para la reforma de la Constitución.

Art. 32. El Rey preside el Consejo Superior de la Promoción Nacional y del Plan.

Art. 33. El Rey preside el Consejo Superior de la Magistratura y nombra a los Magistrados en las condiciones previstas en el artículo 84.

Art. 34. El Rey ejerce el derecho de gracia.

Art. 35. Cuando la integridad del territorio nacional sea amenazada o se produz-

LA CONSTITUCIÓN DE MARRUECOS

can acontecimientos susceptibles de alterar el funcionamiento de las instituciones constitucionales, el Rey podrá, después de consultar con los presidentes de las dos Cámaras y de dirigir un mensaje a la Nación, proclamar por Real Decreto el estado de excepción. Por este hecho, quedará habilitado, no obstante cualquier disposición en contrario, a tomar las medidas que impongan la defensa de la integridad territorial y el retorno al normal funcionamiento de las instituciones constitucionales.

Se pondrá fin al estado de excepción en la misma forma que para su proclamación.

TÍTULO III: DEL PARLAMENTO

1) *De la organización del Parlamento*

Art. 36. El Parlamento se compone de la Cámara de Representantes y de la Cámara de Consejeros.

Art. 37. Los parlamentarios reciben su mandato de la Nación. El derecho de voto es personal y no puede ser delegado.

Art. 38. Ningún miembro del Parlamento puede ser perseguido, detenido o juzgado con motivo de las opiniones o votos por él emitidos en el ejercicio de sus funciones. Ningún miembro del Parlamento puede ser perseguido o detenido, mientras duren las sesiones, por crímenes o delitos correccionales, a no ser con la autorización de la Cámara a que pertenezca, salvo en el caso de delito flagrante.

Ningún miembro del Parlamento puede ser detenido, fuera de sesión, a no ser con la autorización de la Mesa de la Cámara a que pertenezca, salvo en el caso de flagrante delito, de procesamiento autorizado o de condena definitiva. La detención o el procesamiento de un miembro del Parlamento quedará en suspenso si la Cámara a que pertenezca así lo solicita.

Art. 39. El Parlamento celebrará dos sesiones por año. El Rey presidirá la apertura de las dos sesiones. La primera sesión comenzará el 18 de noviembre. La segunda sesión se abrirá el último viernes de abril.

Cuando una sesión del Parlamento se prolongue más de dos meses, podrá pronunciarse su clausura mediante decreto.

Art. 40. El Parlamento puede reunirse en sesión extraordinaria a petición de un tercio de los miembros de la Cámara de Representantes o por decreto.

Las sesiones extraordinarias del Parlamento se celebrarán conforme a un orden del día determinado. Terminado éste, la sesión se clausurará por decreto.

Art. 41. Los Ministros tienen acceso a las dos Cámaras y a sus comisiones. Pueden ser asistidos por comisarios que ellos mismos designen.

Art. 42. Las sesiones de las dos Cámaras serán públicas. El desarrollo íntegro de los debates será publicado en el *Boletín Oficial*. Cada Cámara podrá reunirse en comisión secreta a petición del Primer Ministro o de la décima parte de sus miembros.

Art. 43. Cada Cámara establecerá y votará su propio reglamento. Sin embargo, no se aplicará éste en tanto no haya sido aprobado por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo.

Art. 44. Los miembros de la Cámara de Representantes son elegidos por un período de cuatro años, mediante sufragio universal y directo. Llevan el nombre de representantes. Una ley orgánica fijará su número y el modo de su elección, las condi-

LA CONSTITUCIÓN DE MARRUECOS

ciones de elegibilidad y el régimen de incompatibilidades. El presidente y los miembros de la Mesa son elegidos cada año, al comienzo de la sesión de noviembre. La Mesa es elegida por el sistema de la representación proporcional de grupos.

Art. 45. La Cámara de Consejeros se compone, en sus dos terceras partes, por miembros elegidos en cada prefectura y provincia por un colegio compuesto por los miembros de las asambleas prefecturales y provinciales y de los consejos comunales, y en el tercio restante, por miembros elegidos por las Cámaras de Agricultura, de Comercio e Industria y del Artesanado, así como por representantes de las Organizaciones sindicales. Sólo serán elegibles los miembros del Colegio, de las Cámaras o de las organizaciones sindicales que presenten su candidatura ante dichos organismos.

Los miembros de la Cámara de Consejeros son elegidos por un período de seis años. La Cámara se renovará en su mitad cada tres años. Los puestos que han de ser objeto de la primera renovación se designarán por sorteo. Los miembros de la Cámara de Consejeros llevan el nombre de consejeros del Reino. Una ley orgánica fijará su número y el modo de su elección, las condiciones de elegibilidad y el régimen de incompatibilidades.

Art. 46. La Cámara de Consejeros se reunirá al mismo tiempo que la Cámara de Representantes.

2) De los poderes del Parlamento

Art. 47. Las leyes son votadas por el Parlamento. El Parlamento puede autorizar al Gobierno, durante un período limitado y para un objetivo determinado, a adoptar mediante decreto, deliberado en Consejo de Ministros, las medidas que normalmente debieran ser objeto de una ley. Los decretos entrarán en vigor en el momento de su publicación, pero deberán ser sometidos a la ratificación del Parlamento a la expiración del plazo fijado por la ley de habilitación. La ley de habilitación caducará si se disuelve la Cámara de Representantes.

Art. 48. Es materia propia de la ley, además de las que le están expresamente reservadas por otros artículos de la Constitución:

— Los derechos individuales y colectivos enumerados en el Título primero de la presente Constitución.

— Los principios fundamentales del Derecho civil y del Derecho penal.

— La organización judicial del Reino.

— Las garantías fundamentales concedidas a los funcionarios civiles y militares del Estado.

Una ley orgánica podrá precisar y completar las presentes disposiciones.

Art. 49. Las materias cuya regulación no se halle atribuida a la ley, corresponden a la potestad reglamentaria.

Art. 50. Las disposiciones dictadas en forma legislativa con anterioridad a la promulgación de la presente Constitución, podrán ser modificadas mediante decreto, previo dictamen favorable de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo, cuando dichas disposiciones sean de las reservadas a la potestad reglamentaria.

Art. 51. La declaración de guerra será autorizada por el Parlamento.

Art. 52. El estado de sitio podrá ser declarado por un período de treinta días, mediante decreto acordado en Consejo de Ministros. Dicho plazo sólo podrá ser prorrogado por la ley.

LA CONSTITUCIÓN DE MARRUECOS

Art. 53. El Parlamento vota la Ley de Finanzas en las condiciones previstas por una ley orgánica.

Los gastos inherentes a inversiones resultantes de la aplicación del Plan, se votarán una sola vez, cuando el Plan sea aprobado por el Parlamento. Dichos gastos se renovarán automáticamente mientras dure el Plan Únicamente el Gobierno está autorizado a presentar proyectos de ley que tiendan a modificar el programa así adoptado

Si, llegado el 31 de diciembre, el presupuesto no ha sido votado, el Gobierno habilitará, por decreto, los créditos necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos y el ejercicio de su misión, en función de las proposiciones presupuestarias sometidas a aprobación.

Art. 54. Las propuestas y enmiendas formuladas por los miembros del Parlamento no serán admisibles cuando su adopción traiga como consecuencia, en relación con la Ley de Finanzas, una disminución de los recursos públicos, o la creación o agravación de una carga pública.

3) *Del funcionamiento de las instituciones parlamentarias*

Art. 55. La iniciativa de las leyes corresponde tanto al Primer Ministro como a los miembros del Parlamento.

Los proyectos de ley se presentarán en primer lugar ante la Mesa de la Cámara de Representantes.

Si la Cámara de Representantes rechaza en primera lectura un proyecto de ley, el Gobierno podrá someterlo a la Cámara de Consejeros.

Art. 56. El Gobierno podrá oponerse a la admisión de cualquier proposición o enmienda que no sean materia de la ley.

Caso de desacuerdo, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo resolverá en plazo de ocho días, a petición de la Cámara o del Gobierno.

Art. 57. Los proyectos y proposiciones de ley se enviarán para su examen ante comisiones cuya actividad proseguirá entre sesiones.

Art. 58. El Gobierno puede dictar, en el intervalo de las sesiones, con la conformidad de las comisiones interesadas, Decretos-Leyes que deberán ser sometidos a ratificación en el curso de la primera sesión ordinaria que el Parlamento celebre.

Art. 59. La Mesa de cada Cámara establecerá el orden del día. En él figurará, con prioridad y por el orden que el Gobierno haya fijado, la discusión de los proyectos de ley presentados por el Gobierno y de las proposiciones de leyes por él aceptadas.

Todas las semanas se dedicará una sesión a ruegos y preguntas de los miembros del Parlamento y respuestas del Gobierno.

Art. 60. La discusión de los proyectos de ley recaerá, en primera lectura, sobre el texto presentado por el Gobierno. Cuando una Cámara sea requerida por la otra para el examen de un texto, deliberará sobre el texto a tal efecto remitido.

Art. 61. Los miembros del Parlamento y el Gobierno tienen el derecho de presentar enmiendas. Una vez abiertos los debates, el Gobierno puede oponerse al examen de cualquier enmienda que no haya sido sometida con anterioridad a la comisión interesada.

LA CONSTITUCIÓN DE MARRUECOS

A petición del Gobierno, la Cámara donde se celebren los debates, se pronunciará mediante votación única sobre la totalidad o parte del texto sometido a discusión, tomando únicamente en consideración las enmiendas propuestas o aceptadas por aquél.

Art. 62. Todo proyecto o proposición de ley será examinado sucesivamente por las dos Cámaras, a fin de adoptar un texto idéntico.

Cuando un proyecto o una proposición de ley no haya podido ser adoptado después de dos lecturas en cada Cámara o si el Gobierno, después de una sola lectura en cada una de ellas, decidiera la urgencia, el proyecto o la proposición se someterá de nuevo a la Cámara de Representantes, que lo adoptará o rechazará por la mayoría de dos tercios. Caso de adopción, el texto se dejará a la decisión del Rey.

Art. 63. Las leyes orgánicas son votadas y modificadas con arreglo a las siguientes condiciones: el proyecto o la proposición no se someterá a la deliberación y al voto de la primera Cámara requerida hasta que transcurrieren diez días desde su presentación. No será aplicable el procedimiento previsto en el párrafo segundo del artículo 62.

Las leyes orgánicas se promulgarán una vez que hayan sido sometidas a la aprobación de la Sala Constitucional del Tribunal Supremo.

TÍTULO IV: DEL GOBIERNO

Art. 64. El Gobierno se compone del Primer Ministro y de los Ministros.

Art. 65. El Gobierno es responsable ante el Rey y ante la Cámara de Representantes.

Una vez nombrados por el Rey los miembros del Gobierno, el Primer Ministro se presentará ante las dos Cámaras y expondrá el programa que se propone aplicar.

Art. 66. El Gobierno vela por la ejecución de las leyes. Tiene bajo su dependencia a la Administración.

Art. 67. La iniciativa de las leyes corresponde al Primer Ministro. Sin embargo, no podrá presentar ningún proyecto de ley ante la Mesa de las dos Cámaras sin previa deliberación del Consejo de Ministros.

Art. 68. El Primer Ministro ejerce la potestad reglamentaria, excepto en las materias expresamente reservadas por la Constitución al poder reglamentario del Rey.

Los actos reglamentarios del Primer Ministro serán refrendados por los ministros encargados de su ejecución.

Art. 69. El Primer Ministro puede delegar parte de sus poderes en los ministros.

TÍTULO V: DE LAS RELACIONES ENTRE LOS PODERES

1) *De las relaciones entre el Rey y el Parlamento*

Art. 70. Cuando una proposición de ley sea sometida al sello real, podrá el Rey pedir al Parlamento que se proceda a una nueva lectura.

LA CONSTITUCIÓN DE MARRUECOS

Art. 71. La solicitud para una nueva lectura se formulará mediante un mensaje re-ferendado por el Primer Ministro.

Art. 72. El Rey podrá, por Real Decreto, someter cualquier proyecto o proposición de ley a la aprobación por vía de referéndum.

Art. 73. Si se tratare de un proyecto de ley, sólo podrá ser sometido a referéndum previa deliberación de ambas Cámaras.

Art. 74. Los resultados del referéndum se impondrán con carácter general.

Art. 75. Cuando el pueblo aprobare por vía de referéndum un proyecto de ley rechazado por el Parlamento, habrá lugar a la disolución de la Cámara de Representantes.

Art. 76. No podrá promulgarse, sin previa aprobación por referéndum, ninguna proposición o proyecto de ley que tienda a modificar la Constitución.

Art. 77. El Rey puede disolver, por Real Decreto, la Cámara de Representantes, previa consulta con el presidente de la Sala Constitucional y previo envío de un mensaje a la Nación.

Art. 78. La elección de la nueva Cámara de Representantes tendrá lugar a los veinte días como mínimo y cuarenta como máximo, contados a partir de la disolución.

Art. 79. Una vez disuelta la Cámara de Representantes, la que le sucediere no podrá disolverse durante el período de un año transcurrido con posterioridad a su elección.

2) De las relaciones entre el Parlamento y el Gobierno

Art. 80. El Primer Ministro puede, previa deliberación del Consejo de Ministros, comprometer la responsabilidad del Gobierno ante la Cámara de Representantes con motivo de una declaración de política general o de votación de un texto.

Para negar la confianza o rechazar el texto es necesaria la mayoría absoluta de los miembros que componen la Cámara de Representantes.

La votación se efectuará a partir de los tres días siguientes, incluidos los inhábiles, de aquel en que la cuestión de confianza fué presentada.

La denegación de confianza obliga al Gobierno a presentar su dimisión colectiva.

Art. 81. La Cámara de Representantes puede someter a debate la responsabilidad del Gobierno mediante el voto de una moción de censura. Dicha moción sólo será admisible si fuera firmada por la décima parte al menos de los miembros que componen la Cámara.

La moción de censura será aprobada por la Cámara de Representantes mediante el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros que la componen. La votación tendrá lugar a partir de los tres días siguientes, incluidos los inhábiles, de aquel en que fué presentada la moción.

La aprobación de la censura obliga al Gobierno a presentar su dimisión colectiva.

Cuando el Gobierno haya sido censurado por la Cámara, no será admisible ninguna moción de censura durante el plazo de un año.

LA CONSTITUCIÓN DE MARRUECOS

TÍTULO VI: DE LA JUSTICIA

Art. 82. La autoridad judicial es independiente del poder legislativo y del poder ejecutivo.

Art. 83. Las sentencias se dictan y ejecutan en nombre del Rey.

Art. 84. Los magistrados son nombrados por Real Decreto, a propuesta del Consejo Superior de la Magistratura.

Art. 85. Los magistrados investidos de la función de juzgar son inamovibles.

Art. 86. El Consejo Superior de la Magistratura es presidido por el Rey. Se compone, además:

— Del ministro de Justicia, vicepresidente.

— Del primer presidente del Tribunal Supremo.

— Del fiscal general del Tribunal Supremo.

— Del presidente de la Sala Primera del Tribunal Supremo.

— De dos representantes elegidos, entre ellos, por los magistrados de los Tribunales de Apelación.

— De dos representantes, elegidos entre ellos, por los magistrados de los Tribunales regionales.

— Y de dos representantes, elegidos, entre ellos, por los magistrados de Sadad.

Art. 87. El Consejo Superior de la Magistratura vela por la aplicación de las garantías concedidas a los magistrados referentes a su ascenso y a su disciplina.

TÍTULO VII: DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

Art. 88. Los miembros del Gobierno son responsables penalmente de los crímenes y delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones.

Art. 89. Pueden ser acusados por la Cámara de Representantes y juzgados por la Alta Corte de Justicia.

Art. 90. La Cámara de Representantes resolverá sobre la acusación en escrutinio secreto y por la mayoría de dos tercios de los miembros que la componen, con excepción de aquellos llamados a participar en la persecución, en la instrucción o en el juicio.

Art. 91. La Alta Corte de Justicia se compone de miembros elegidos, en su seno y en número igual, por las dos Cámaras. Su presidente es nombrado por Real Decreto.

Art. 92. Una ley orgánica fijará el número de los miembros de la Alta Corte, las modalidades de su elección y el procedimiento aplicable.

TÍTULO VIII: DE LAS COLECTIVIDADES LOCALES

Art. 93. Las colectividades locales del Reino son las prefecturas, las provincias y las comunas. Son creadas por la ley.

Art. 94. Esas colectividades eligen las asambleas encargadas de administrar democráticamente sus intereses en las condiciones determinadas por la ley.

LA CONSTITUCIÓN DE MARRUECOS

Art. 95. Los gobernadores ejecutan en las prefecturas y provincias las decisiones de las Asambleas prefectorales y provinciales. Coordinan, además, la acción de la Administración y velan por la aplicación de las leyes.

TÍTULO IX: DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA PROMOCIÓN Y DEL PLAN

Art. 96. Se crea el Consejo Superior de la Promoción Nacional y del Plan.

Art. 97. El Consejo Superior de la Promoción Nacional y del Plan es presidido por el Rey. Una ley orgánica fijará su composición.

Art. 98. El Consejo Superior de la Promoción Nacional y del Plan establece el proyecto del Plan y determina el importe de los gastos que correspondan.

Art. 99. El Proyecto del Plan será sometido a la aprobación del Parlamento, después de haber sido adoptado en Consejo de Ministros.

TÍTULO X: DE LA SALA CONSTITUCIONAL DEL TRIBUNAL SUPREMO

Art. 100. Se instituye, en el seno del Tribunal Supremo, una Sala Constitucional. Dicha Sala será presidida por el primer presidente del Tribunal Supremo.

Art. 101. La Sala se compone, además, de:

— Un magistrado de la Sala Administrativa del Tribunal Supremo y un profesor de las facultades de Derecho, nombrados por Real Decreto por un período de seis años.

— Dos miembros nombrados respectivamente por el presidente de la Cámara de Representantes y por el de la Cámara de Consejeros, al comienzo de cada legislatura o después de cada renovación parcial.

Art. 102. Una ley orgánica determinará las reglas relativas a la organización y funcionamiento de la Sala Constitucional.

Art. 103. La Sala Constitucional ejerce las funciones que le están atribuidas por los artículos de la Constitución. Resuelve, además, sobre la regularidad de la elección de los miembros del Parlamento y de las operaciones del referéndum.

TÍTULO XI: DE LA REVISIÓN DE LA CONSTITUCIÓN

Art. 104. La iniciativa de la revisión de la Constitución corresponde al Primer Ministro y al Parlamento.

Art. 105. El proyecto de revisión se establecerá en Consejo de Ministros y será sometido a la deliberación de las dos Cámaras.

Art. 106. La propuesta de revisión será adoptada en cada Cámara por el voto de la mayoría absoluta de los miembros que la componen.

Art. 107. La revisión será definitiva después de haber sido sometida a referéndum.

Art. 108. La forma monárquica del Estado y las disposiciones relativas a la Religión musulmana no pueden ser objeto de una revisión constitucional.

LA CONSTITUCIÓN DE MARRUECOS

TÍTULO XII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 109. El Parlamento deberá estar en condiciones de funcionamiento en el plazo de cinco a diez meses, contados a partir de la promulgación de la presente Constitución.

El plazo para poner en condiciones de funcionamiento a las restantes instituciones previstas por la Constitución, será de un año.

Art. 110. Hasta la instalación del Parlamento, las medidas legislativas y reglamentarias necesarias para poner en funcionamiento de las instituciones constitucionales y los poderes públicos, serán tomadas por Su Majestad el Rey.

SUPLEMENTO DE LA CONSTITUCION PROVISIONAL DE EGIPTO
DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 1962

«En nombre del Pueblo,
El Presidente de la República,

Vista la Constitución provisional, la Carta Nacional y los acuerdos adoptados por el Congreso de las Fuerzas populares de 30 de junio de 1962, que ratifican la Carta.

Y hasta que se establezca una Constitución permanente,

Proclama al Pueblo que la organización política de los altos poderes del Estado ha quedado establecida en la forma siguiente:

Artículo I. La organización general de los altos poderes del Estado quedará constituida por:

a) El Jefe del Estado, que es el Presidente de la República y preside el Consejo de la Presidencia y el Consejo de la Defensa Nacional.

b) El Consejo de la Presidencia, que es la autoridad suprema del Estado y que ejerce sus atribuciones, tal y como se menciona en la presente proclama, de conformidad con las modalidades mencionadas en la misma.

c) El Consejo Ejecutivo y Administrativo Superior del Estado. Ejercerá sus funciones de conformidad con la ley y las resoluciones del Consejo de la Presidencia.

Art. II. El Presidente de la República es el Jefe del Estado y el jefe superior de las fuerzas armadas. Representa al Estado en el interior y en el exterior.

Art. III. El Presidente de la República promulgará los tratados, las leyes y los decretos aprobados por el Consejo de la Presidencia.

Art. IV. El Presidente de la República nombrará, después de aprobado por el Consejo de la Presidencia, a los miembros del Consejo superior de la Defensa Nacional, al vice-comandante en jefe de las fuerzas armadas, y los relevará en sus funciones. El nombramiento de los mismos se llevará a cabo a propuesta del Presidente de la República.

Art. V. El Presidente de la República nombrará, previa aprobación del Consejo de la Presidencia, al Presidente del Consejo Ejecutivo y a los ministros y los relevará en sus funciones. Su nombramiento se llevará a cabo a propuesta del Presidente de la República.

Art. VI. Los miembros del Consejo de la Presidencia, el presidente del Consejo ejecutivo, los ministros y los vice-ministros, antes de tomar posesión de su cargo, prestarán el juramento siguiente: «Juro en nombre de Dios todopoderoso de salvaguardar fielmente el régimen republicano, de respetar la Constitución y de velar plenamente por los intereses del pueblo.»

Art. VII. El Presidente de la República convocará el Consejo de la Presidencia y el Consejo Ejecutivo al objeto de reunirse para examinar cualquier cuestión importante.

CONSTITUCIÓN DE EGIPTO

Art. VIII. El Consejo de la Presidencia ratificará todas las cuestiones y todos los asuntos que son de la competencia del presidente de la República, en virtud de la Constitución provisional de las leyes y los decretos, previa consideración de las disposiciones mencionadas en la presente proclama.

El Consejo de la Presidencia tendrá el derecho de conferir al Consejo algunas de las atribuciones mencionadas en dichas leyes y decretos.

Art. IX. El Consejo de la Presidencia ratificará la política general del Estado respecto a los planes políticos, económicos y sociales y administrativos y velará por su ejecución.

Art. X. El Consejo de la Presidencia podrá constituir comisiones de encuesta y de control. Todos los organismos del Estado están obligados a cooperar con dichas comisiones y a ayudarlas a cumplir su misión.

Art. XI. El Consejo de la Presidencia ejercerá el control de los trabajos del Consejo Ejecutivo y de las decisiones del mismo. Tendrá derecho a derogar o a enmendar dichas decisiones de conformidad con la ley.

Art. XII. El Consejo de la Presidencia, previa aprobación del Presidente de la República, podrá destituir a ciertos miembros o nombrar a otros.

Art. XIII. El Consejo Ejecutivo es el aparato ejecutivo y administrativo superior del Estado y queda constituido por el Presidente del Consejo Ejecutivo y por los ministros.

Art. XIV. El Consejo Ejecutivo es responsable ante el Consejo de la Presidencia y está obligado a presentarle informes periódicos relativos a las diversas actividades de los organismos del Gobierno.

Art. XV. El Consejo Ejecutivo tiene encomendada la aplicación de la política general del Estado, de conformidad con las legislaciones y las decisiones del Consejo de la Presidencia. A tal efecto ejerce todas las prerrogativas.

Art. XVI. El Consejo Ejecutivo coordina y orienta las tareas de los Ministerios, de las administraciones, de las instituciones y de los organismos de conformidad con los objetivos del Estado.

Art. XVII. El Consejo Ejecutivo ejerce las prerrogativas siguientes:

a) La promulgación de los decretos administrativos y ejecutivos de conformidad con las leyes y con las decisiones y vela por su aplicación.

b) La elaboración de los proyectos de ley y de las decisiones destinados a ser sometidos a la consideración del Consejo de la Presidencia.

c) El nombramiento y la destitución de los funcionarios de conformidad con la ley.

d) La elaboración del proyecto y del presupuesto del Estado.

e) La elaboración del proyecto de Plan general del Estado y de los proyectos relacionados con la economía nacional, así como la adopción de las medidas necesarias tendentes a su ejecución.

f) La supervisión de la organización y de la administración de los sistemas de cambios y de los bancos, así como de las tareas relativas a los seguros.

g) La negociación de empréstitos y la concesión de préstamos en los límites de la política general y previa aprobación por el Consejo de la Presidencia.

h) El control de todos los organismos públicos.

Art. XVIII. El Consejo supervisará las tareas de los ministerios, de las administraciones, de los organismos públicos y locales y tiene derecho a derogar o enmendar aquellas decisiones que se estimen inadecuadas, de conformidad con la ley.

CONSTITUCIÓN DE EGIPTO

Art. XIX. Los organismos de control y de inspección del Estado dependen directamente del Presidente del Consejo Ejecutivo.

Art. XX. Las disposiciones de la Constitución provisional siguen en vigor en la medida en que no estén en contradicción con las disposiciones de la presente proclama, en tanto se elabora la Constitución definitiva del Estado.»

DECRETO POR EL QUE SE FIJAN LAS ATRIBUCIONES DEL VICE-COMANDANTE DE LAS FUERZAS ARMADAS

«El Vice-comandante jefe de las fuerzas armadas será responsable ante el Presidente de la República y ante el Consejo de la Presidencia del Estado de las fuerzas armadas y de todo cuanto se relaciona con dichas fuerzas, desde el punto de vista administrativo y militar.

El vice-comandante tendrá las competencias siguientes: el mando de las fuerzas activas y de reserva y su preparación para el combate. Actuará en forma que las diversas unidades alcancen el máximo grado de competencia desde el punto de vista de su organización, su armamento, su entrenamiento, su cultura, etc.»

COLECCIONES
DEL
INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

BIBLIOTECA DE CUESTIONES ACTUALES

Formato: 17,5×25 cms.
Cuerpo: 12 fundido al 12, citas 8 fundido al 8.
Caja: 26 cíceros, 40 líneas más folio en plana.

Director : D. LUIS LEGAZ LACAMBRA
Catedrático de Filosofía del Derecho
de la Universidad de Madrid

- FALSAS Y VERDADERAS REFORMAS EN LA IGLESIA**, por el P. Yves M.-J. Congar, O. P. Precio : 150 ptas. (Agotado.)
- PSICOLOGIA FISIOLÓGICA**, por C. T. MORGAN y E. STELLAR. Precio : 250 pesetas. (Agotado.)
- NATURALEZA Y CONOCIMIENTO**, por ARTHUR MARCH. Traducción de Luis Castro. Precio : 75 pesetas.
- TRATADO DE HISTORIA DE LAS RELIGIONES**, por MIRCEA ELIADE. Precio : 150 ptas.
- EL ESTADO EN EL PENSAMIENTO CATOLICO**, por Heinrich Rommen. Precio : 250 pesetas.
- POESIA JUGLAESCA Y ORIGENES DE LAS LITERATURAS ROMANICAS**, por Ramón Menéndez Pidal. Precio : 225 ptas.
- EL MANIQUEISMO**, por Henri Charles Puech. Traducción de Asunción Madinaveitia. Precio : 100 pesetas.
- PERSONALIDAD**, por Gardner Murphy. Traducción de Carmen Castro. Precio : 350 pesetas.
- EL DERECHO PUBLICO DE LA IGLESIA EN SUS RELACIONES CON LOS ESTADOS**, por Nicolás Iung. Traducción de Isidoro Martín Martínez. Precio : 175 pesetas.

- HISTORIA DE LA ESTRUCTURA Y DEL PENSAMIENTO SOCIAL**, por Enrique Gómez Arboleya. Precio : 250 pesetas.
- LA IDEA DE LA RAZON DE ESTADO EN LA EDAD MODERNA**, por F. Meinecke. Traducción de Felipe González Vicén. Precio : 200 pesetas.
- EL NUEVO ESTADO ESPAÑOL. VEINTICINCO AÑOS DE MOVIMIENTO NACIONAL (1936-1961)**. Instituto de Estudios Políticos. Precio : 375 pesetas.
- SOCIOLOGIA CULTURAL**, por J. L. Gillin y J. P. Gillin. Precio : 350 ptas.
- EXPERIENCIAS POLITICAS DEL MUNDO ACTUAL**, por el Instituto de Estudios Políticos. Precio : 175 ptas.
- POLITICA, PARTIDOS Y GRUPOS DE PRESION**, por V. O. Key. Precio : 375 pesetas.
- DINAMICA SOCIAL Y CULTURAL**, por Pitirim A. Sorokin. Traducción de Jesús Tobío Fernández. 2 tomos. Precio : 600 ptas.

DE PROXIMA APARICION

- SOCIOLOGIA**, por G. Lundberg, C. Schrag y O. Larsen.
- EL HOMBRE TIENE DERECHO**, por A. Auer.
- RESPONSABILIDAD Y OBEDIENCIA**, por G. Stratenwerth.
- POLITICA SISTEMATICA**, por George E. Gordon Catlin.

CLASICOS POLITICOS

Formato: 15×21,5 cms.
 Cuerpo: 12 fundido al 12.
 Caja: 24 cíceros, 35 líneas más folio en plana.

Director: D. ALVARO D'ORS PÉREZ
 Catedrático de Derecho Romano

- LA REPUBLICA**, de PLATÓN. Tres tomos. Edición bilingüe. Estudio preliminar y notas por José Manuel Pabón y Manuel F. Galiano, catedráticos de Latín y Griego de la Universidad de Madrid. Precio de los tres tomos : 200 pesetas.
- LA CONSTITUCION DE ATENAS**, de ARISTÓTELES. Edición bilingüe. Estudio preliminar y notas por Antonio Tovar Llorente, catedrático de Filología Latina de la Universidad de Salamanca. Precio : 25 pesetas.
- LA POLITICA**, de ARISTÓTELES. Edición bilingüe. Introducción y notas de Julián Marías. Precio : 150 pesetas.
- LA REPUBLICA DE LOS ATENIENSES**. Edición bilingüe. Estudio preliminar y notas de Manuel F. Galiano, catedrático de Griego de la Universidad de Madrid. Precio : 25 ptas.

- LA RETORICA, de ARISTÓTELES. Edición bilingüe. Traducción, prólogo y notas por Antonio Tovar, catedrático de Filología Latina de la Universidad de Salamanca. Precio: 100 ptas. (Agotado.)
- GORGIAS, de PLATÓN. Edición bilingüe por Julio Calonge, catedrático de Griego. Precio: 80 ptas.
- DE LEGIBUS, de M. T. CICERÓN. Edición bilingüe. Introducción y notas por Alvaro D'Ors, catedrático de Derecho Romano en la Universidad de Santiago de Compostela. Precio: 90 ptas.
- HIERON, de JENOFONTE. Edición bilingüe. Introducción y notas de Manuel Fernández Galiano, catedrático de Griego de la Universidad de Madrid. Precio: 30 ptas.
- LAS CARTAS, de PLATÓN. Edición bilingüe. Prólogo y notas de Margarita Toranzo. Precio: 100 ptas.
- EL POLITICO, de PLATÓN. Edición bilingüe. Prólogo y notas de don Antonio González Laso, catedrático de Griego. Revisada por don José Manuel Pabón y Suárez de Urbina, catedrático de la Universidad de Madrid. Precio: 125 pesetas.
- PANEGIRICO DE TRAJANO, de PLINIO, EL JOVEN. Edición bilingüe. Prólogo y notas de Alvaro D'Ors, catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Santiago de Compostela. Precio: 150 ptas.
- LOS CARACTERES, de Teofrasto. Edición bilingüe y notas de Manuel Fernández Galiano, catedrático de Griego de la Universidad de Madrid. Ilustraciones de Esplandú, Enrique Herreros, Mingote y Eduardo Vicente. Precio: 125 pesetas.
- CRITON, de PLATÓN. Edición bilingüe. de María Rico. Precio: 25 pesetas.
- LA REPUBLICA DE LOS LACEDEMONIOS, de Jenofonte. Edición bilingüe de María Rico. Precio: 50 pesetas.
- FEDRO, de Platón. Edición bilingüe. Prólogo y notas de Luis Gil Fernández. Precio: 150 pesetas.
- MENON, de Platón. Edición bilingüe. Traducción de Antonio Ruiz Elvira. Precio: 200 pesetas.
- EL SOFISTA, de Platón. Edición bilingüe. Traducción de Antonio Tovar Llorente. Precio: 225 pesetas.
- ETICA A NICOMACO, de Aristóteles. Edición bilingüe. Estudio preliminar y notas de Julián Marías. Precio: 275 ptas.
- LAS LEYES, de Platón. Edición bilingüe. Traducción de José Manuel Pabón y Manuel Fernández Galiano. Precio: 400 pesetas (dos tomos).
- CATILINARIAS, de Marco Tulio Cicerón. Traducción de María Casilda Gutiérrez. Precio: 125 pesetas.

DE PROXIMA APARICION

- SEGUNDO TRATADO SOBRE EL GOBIERNO CIVIL, de John Locke. Edición de W. Kendall.

COLECCION «CIVITAS»

Formato: 11,5×19 cms.

Cuerpo: 10 fundido al 11, citas 8 fundido al 9.

Caja: 16 cíceros, 30 líneas más folio en plana.

Director: D. JOAQUÍN RUIZ GIMÉNEZ
Catedrático de Derecho Natural y Filosofía
del Derecho de la Universidad de Madrid

- EL IMPERIO HISPANICO Y LOS CINCO REINOS, por R. MENÉNDEZ PIDAL. Precio: 20 ptas.
- HISTORIA DE DERECHO NATURAL Y DE GENTES, por J. MARÍN Y MENDOZA. Prólogo de M. García Pelayo. Precio: 10 ptas.
- ¿QUE ES EL ESTADO LLANO?, por E. J. SIEYES. Prólogo de Valentín Andrés Alvarez. Precio: 25 ptas.
- ESPAÑA Y EUROPA, por CARLOS VOSSLER. Precio: 30 ptas.
- SOBRE LA UTILIDAD DEL ESTUDIO DE LA JURISPRUDENCIA, por JOHN AUSTIN. Versión castellana de F. González Vicén. Precio: 15 pesetas.
- TIERRA Y MAR, por C. Schmitt. Precio: 25 ptas.
- CONSTITUCIONES RIGIDAS Y FLEXIBLES, por James Bryce. Precio: 30 pesetas. (Agotado.)
- LA JURISPRUDENCIA NO ES CIENCIA, por J. H. KIRCHMANN. Traducción y prólogo de A. Truyol y Serra. 2.ª edición. Precio: 25 ptas.
- ALABANZA DE LA LEY por WERNER JAEGER. Traducción y prólogo de A. Truyol y Serra. Precio: 15 ptas.
- INTRODUCCION A LA TEORIA DEL DERECHO, por MANUEL KANT. Versión castellana y prólogo de Felipe González Vicén. (Agotado.)
- REFLEXIONES SOBRE LA REVOLUCION FRANCESA, por EDMUND BURKE. (Agotado.)
- SOCIOLOGIA DE LA CULTURA MEDIEVAL, por ALFRED VON MARTIN. Traducción y prólogo de Antonio Truyol y Serra. Precio: 25 ptas.
- DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CON RELACION A ESPAÑA, por ALEJANDRO OLIVÁN. Prólogo de E. García de Enterría. Precio: 60 ptas.
- LA CULTURA DE LA ILUSTRACION, por BENNO VON WIESE. Precio: 25 pesetas.
- INFORME SOBRE LA LEY AGRARIA, por MELCHOR GASPARD DE JOVELLANOS. Prólogo de Valentín Andrés. Precio: 50 ptas.
- EL DERECHO NATURAL Y EL DERECHO HISTORICO, por J. J. Bachofen. Traducción y prólogo de Felipe González Vicén. Precio: 25 pesetas.
- LA LIBERTAD DE LOS MARES, por Hugo Grocio. Traducción de Mariano Hurtado Bautista. Estudio preliminar de Luis García Arias. Precio: 30 pesetas.
- AFORISMOS POLITICOS, por Tomás Campanella. Traducción de Mariano Hurtado Bautista. Estudio preliminar de Antonio Truyol y Serra. Precio: 30 pesetas.
- ENSAYOS POLITICOS, por David Hume. Precio: 75 ptas.

- MOVIMIENTOS SOCIALES Y MONARQUIA**, por Lorenz von Stein. Prólogo de Luis Díez del Corral. Precio : 125 ptas.
- LA CIENCIA EUROPEA DEL DERECHO PENAL EN LA EPOCA DEL HUMANISMO**, por Friedrich Schaffstein. Traducción de José María Rodríguez Devesa. Precio : 60 ptas.
- DISCURSO SOBRE EL ORIGEN DE LA MONARQUIA**, por F. Martínez Marina. Prólogo y notas de José Antonio Maravall. Precio : 75 ptas.
- PERSONA, ESTADO Y DERECHO**, por Giorgio del Vecchio. Prólogo de Manuel Fraga Iribarne. Precio : 125 ptas.
- LA SOCIEDAD DINAMICA**, por Graham Hutton. Prólogo de Nicolás Ramiro Rico. Precio : 35 pesetas.
- TEXTOS JURIDICO-POLITICOS**, por Diego de Covarrubias Prólogo de Manuel Fraga Iribarne Precio : 150 ptas.
- ¿QUE ES LA NACION?**, por Ernesto Renán. Traducción y estudio preliminar de Rodrigo Fernández Carvajal. Precio : 50 ptas.
- CONSEJO Y CONSEJERO DE PRINCIPES**, por Lorenzo Ramírez de Prado. Prólogo y edición revisada por Juan Beneyto. Precio : 125 ptas.
- TRATADO DE REPUBLICA**, por Fr. Alonso Castrillo. Precio : 125 pesetas.
- LA IRONIA DE LA HISTORIA AMERICANA**, por Reinhold Niebuhr. Precio : 150 pesetas.
- LA CAUSALIDAD EN LA HISTORIA**, por Teggart, Cohen y Mandelbaum. Traducción por José Antonio Píera Labra y Salustiano del Campo. Precio : 40 pesetas.
- ENSAYOS SOBRE LA LIBERTAD Y EL PODER**, por Lord Acton. Precio : 225 pesetas.
- DIEZ LAMENTACIONES DEL MISERABLE. ESTADO DE LOS ATEISTAS DE NUESTROS TIEMPOS**, por Fr. Jerónimo Gracián. Precio : 125 pesetas.
- LAS INSIGNIAS DE LA REALEZA EN LA EDAD MEDIA ESPAÑOLA**, por Percy E. Schramm. Precio : 100 ptas.
- LA EPOCA INDUSTRIAL**, por Hans Freyer. Traducción de O. Begué. Precio : 40 pesetas.
- JEAN BODIN EN LA HISTORIA DEL PENSAMIENTO POLITICO**, por Pierre Mesnard. Traducción y prólogo de J. A. Maravall. Precio : 55 ptas.
- DIALOGOS**, por Carl Schmitt. Precio : 70 ptas.
- PENSAMIENTO JURIDICO E IMPERIALISMO EN LA HISTORIA DE NORTEAMERICA**, por Georg Stadtmüller. Traducción de F. de A. Caballero. Precio : 60 ptas.
- LA TEORIA DE LA POLITICA**, por George E. Gordon Catlin. Traducción de Alejandro Muñoz Alonso. Precio : 75 ptas..

DE PROXIMA APARICION

- DELIBERACION DE LA CAUSA DE LOS POBRES**, de Domingo de Soto. Edición revisada por Joaquín Ruiz-Giménez.
- LA FILOSOFIA DE LA POLITICA DE ANTONIO ROSMINI**, por Adolfo Muñoz Alonso.
- CONSTITUCIONES RIGIDAS Y FLEXIBLES**, por James Bryce (2.^a edición).

- INTRODUCCION A LA TEORIA DEL DERECHO**, por Manuel Kant (2.^a edición).
- REFLEXIONES SOBRE LA REVOLUCION FRANCESA**, por Edmund Burke (2.^a edición).
- INVESTIGACIONES FILOSOFICO-POLITICAS SOBRE LA NATURALEZA DEL FOMENTO Y SU INFLUENCIA EN LA PROSPERIDAD PUBLICA.** por Pedro Juan Morell. Introducción y notas de Luis Jordana de Pozas.

BIBLIOTECA ESPAÑOLA DE ESCRITORES POLITICOS

Formato: 12,5×21,5 cms.

Cuerpo: 10 fundido al 12, citas cuerpo 8 fundido al 10.

Caja: 22 cíceros, 34 líneas más folio en plana.

Director : D. JOSÉ ANTONIO MARAVALL
Catedrático de Historia del Pensamiento
Político Español de la Universidad
de Madrid

- TEATRO CRITICO UNIVERSAL Y CARTAS ERUDITAS**, por Fr. Benito Jerónimo Feijóo. Selección, estudio preliminar y notas de Luis Sánchez Agesta. Precio : 35 ptas.
- NORTE DE PRINCIPES Y VIDA DE ROMULO**, por Juan Pablo Mártir Rizo. Edición, estudio preliminar y notas de José Antonio Maravall. Precio : 25 pesetas.
- DE HISTORIA PARA ENTENDERLA Y ESCRIBIRLA**, por Luis Cabrera de Córdoba. Edición, estudio preliminar y notas de Santiago Montero Díaz. Precio : 30 pesetas.
- TRATADO DE MONARQUIA**, por Dante Alighieri. Estudio preliminar de Osvaldo Lira. Prólogo, traducción y notas de Angel María Pascual. Precio : 25 pesetas.
- GLOSA CASTELLANA AL REGIMIENTO DE PRINCIPES**, por Egidio Romano. Tres vols. Edición, estudio preliminar y notas de Juan Beneyto. Precio : 100 pesetas.
- POLITICA ESPAÑOLA**, por Fr. Juan de Salazar. Edición, estudio preliminar y notas de Miguel Herrero García. Precio : 30 ptas.
- TRATADOS POLITICOS DE JUAN GINES DE SEPULVEDA**. Edición de Angel Losada. Precio : 169 ptas.

CIENCIA POLITICA

Formato: 15×21 cms.

Cuerpo: 10 fundido al 12, citas cuerpo 8 fundido al 10.

Caja: 21 cículos, 34 líneas más folio en plana.

Director: D. CARLOS OLLERO GÓMEZ

Catedrático de Teoría del Estado
y Derecho Constitucional
de la Universidad de Madrid

EL PODER POLITICO Y LA SOCIEDAD, por Salvador Lissarrague Precio: 30 pesetas. (Agotado.)

LA JUSTIFICACION DEL ESTADO, por Torcuato Fernández Miranda. Precio: 15 ptas. (Agotado.)

TEORIA Y SISTEMA DE LAS FORMAS POLITICAS, por Francisco Javier Conde (4.ª ed.). Precio: 45 ptas. (Agotado.)

INTRODUCCION A LA CIENCIA POLITICA, por Antonio Carro Martínez. Precio: 150 pesetas.

DE PROXIMA APARICION

GOBIERNO CONSTITUCIONAL Y DEMOCRACIA, por K. Friedrich. Traducción de J. L. Yuste.

FILOSOFIA DEL ORDEN POLITICO, por J. Fueyo.

LA JUSTIFICACION DEL ESTADO, por Torcuato Fernández Miranda (2.ª edición).

INSTITUCIONES POLITICAS

Formato: 15,5×21 cms.

Cuerpo: 10 fundido al 12, citas cuerpo 8 fundido al 10.

Caja: 23 cículos, 34 líneas más folio en plana.

Director: D. MANUEL FRAGA IRIBARNE

Catedrático de Teoría del Estado
y Derecho Constitucional
de la Universidad de Madrid

EL CONSEJO DE ESTADO, por JOSÉ MARÍA CORDERO TORRES. Precio: 60 pesetas.

LA REFORMA CONSTITUCIONAL PORTUGUESA, por Manuel de la Quintana. (Agotado.)

LOS REGLAMENTOS DE LAS CAMARAS LEGISLATIVAS Y EL SISTEMA DE COMISIONES, por José Antonio Maravall. Precio: 14 ptas. (Agotado.)

MASS COMMUNICATIONS, por Juan Beneyto. Precio: 125 ptas.

EL PARLAMENTO BRITANICO, por Manuel Fraga Iribarne. Precio: 200 pesetas.

SOCIEDAD, POLITICA Y GOBIERNO EN HISPANOAMERICA, por Manuel Fraga Iribarne. Precio: 200 ptas.

**LAS AUTONOMIAS REGIONALES EN LA CONSTITUCION ITALIANA
DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1947, por J. Ferrando. Precio: 225 ptas.**

DE PROXIMA APARICION

**LA LEY Y EL REGLAMENTO EN LA CONSTITUCION DE LA V REPUB-
BLICA, por Jesús M.^a Marañón.**

PENSAMIENTO POLITICO

Formato: 16,5×24 cms.

Cuerpo: 10 fundido al 11, citas cuerpo 8 fundido al 10.

Caja: 24 cíceros, 34 líneas más folio en plana.

Director: **D. LUIS SÁNCHEZ AGESTA**
Catedrático de Derecho político
de la Universidad de Madrid

**TEXTOS POLITICOS ESPAÑOLES DE LA BAJA EDAD MEDIA, por
Juan Beneyto. Precio: 50 ptas. (Agotado.)**

**LAS IDEAS Y EL SISTEMA NAPOLEONICOS, por Jesús PABÓN. Precio:
12 pesetas.**

**LA TEORIA ESPANOLA DEL ESTADO EN EL SIGLO XVII, por José An-
tonio Maravall Casesnoves. Precio: 30 ptas. (Agotado.)**

**OBRAS COMPLETAS DE VICTOR PRADERA (dos tomos). Precio: 50 pe-
setas. (Agotado.)**

**LA PRUDENCIA POLITICA, por Leopoldo Eulogio Palacios. 2.^a edición.
Precio: 20 ptas. (Agotado.)**

**LAS DOCTRINAS POLITICAS EN LA BAJA EDAD MEDIA INGLESA,
por Francisco Elías de Tejada. Precio: 25 ptas.**

**TEORIA DEL PODER EN FRANCISCO DE VITORIA, por Salvador Lissa-
rrague. Precio: 12 pesetas.**

**EL IMPERIALISMO DE JUAN GINES DE SEPULVEDA, por Teodoro
A. Marcos. Precio: 35 pesetas.**

**EL HUMANISMO DE LAS ARMAS EN DON QUIJOTE, por José ANTONIO
MARAVALL. Precio: 50 pesetas.**

**LA AUTORIDAD CIVIL EN FRANCISCO SUAREZ, por el P. MATEO LANSE-
ros, O. S. A. Precio: 45 ptas.**

**LOS ORIGENES DE LA CIENCIA POLITICA EN ESPAÑA, por Juan
Beneyto. Precio: 50 pesetas.**

**EL POSITIVISMO EN LA FILOSOFIA DEL DERECHO CONTEMPORA-
NEO, por FELIPE GONZÁLEZ VICÉN. Precio: 12 ptas. (Agotado.)**

**EL PENSAMIENTO POLITICO DEL DESPOTISMO ILUSTRADO, por
LUIS SÁNCHEZ AGESTA. Precio: 50 ptas.**

**HISTORIA DE LA FILOSOFIA POLITICA, de GÜNTHER HOLSTEIN. Traduc-
ción de Luis Legaz Lacambra. Prólogo de Luis Díez del Corral (2.^a ed.). Pre-
cio: 60 pesetas.**

- EL CONCEPTO DE ESPAÑA EN LA EDAD MEDIA, por José ANTONIO MARAVALL. Precio: 150 pesetas.
- DE HISTORIA Y POLITICA, por Luis Díez del Corral. Precio: 125 pesetas.
- EL LIBERALISMO DOCTRINARIO, por LUIS DÍEZ DEL CORRAL, 2.^a edición. Precio: 200 pesetas.
- SAAVEDRA FAJARDO Y LA POLITICA DEL BARROCO, por Francisco Murillo Ferrol. Precio: 150 ptas.
- ANDRES BORREGO Y LA POLITICA ESPAÑOLA DEL SIGLO XIX, por R. Oliva Marra López. Precio: 125 ptas.
- EL CONCEPTO DE ESTADO EN EL PENSAMIENTO DEL SIGLO XVI, por Luis Sánchez Agesta. Precio: 75 ptas.
- CARLOS V Y EL PENSAMIENTO POLITICO DEL RENACIMIENTO, por José Antonio Maravall. Precio: 150 ptas.
- APARISI Y GUIJARRO, por R. Olivar Bertrand. Precio: 100 ptas.
- HISTORIA DE LA FILOSOFIA POLITICA, por Ernest von Hippel. Traducción de Francisco F. Jardón y Agustín de Asís. 2 vols. Precio: 500 ptas.

DE PROXIMA APARICION

- PENSAMIENTOS SOBRE MAQUIAVELO, por Leo Strauss.
- EL PERIODISMO GADITANO DEL SIGLO XIX, por R. Solís Llorente.
- EL PENSAMIENTO TRADICIONAL EN LA ESPAÑA DEL SIGLO XVIII (1700-1760), por Francisco Puy Muñoz.

HISTORIA POLITICA

Formato: 17,5×25 cms.
 Cuerpo: 10 fundido al 12.
 Caja: 21 cñceros.

Director: D. MELCHOR FERNÁNDEZ ALMAGRO
 De las Reales Academias de la Historia
 y de la Lengua

- CANOVAS Y LA POLITICA EXTERIOR ESPAÑOLA, por Leonor Meléndez. Precio: 25 pesetas.
- LA LEYENDA DEL SEBASTIANISMO, por Tomás García Figueras. Precio: 3 pesetas.
- AYER, por Carlos Martínez de Campos. Precio: 40 ptas.
- HISTORIA DEL PARLAMENTARISMO ESPAÑOL, por Maximiano García Venero. Precio: 75 pesetas.
- POLITICA NAVAL DE LA ESPAÑA MODERNA Y CONTEMPORANEA, por MELCHOR FERNÁNDEZ ALMAGRO. Precio: 20 ptas.
- ZUMALACARREGUI, por José María Azcona. Precio: 125 ptas.
- EMBAJADORES SOBRE ESPAÑA, por José María de Areilza. Precio: 15 pesetas. (Agotado.)
- DE CALICLES A TRAJANO, por SANTIAGO MONTERO DÍAZ. Precio: 20 pesetas.

- LA EMANCIPACION DE AMERICA Y SU REFLEJO EN LA CONCIENCIA ESPAÑOLA** (2.ª edición), por Melchor Fernández Almagro. Precio 100 pesetas.
- LA REVOLUCION LIBERAL. HISTORIA DEL CONSTITUCIONALISMO ESPAÑOL**, por Luis SÁNCHEZ AGESTA. Precio: 150 pesetas.
- LA ULTIMA EXPANSION ESPAÑOLA EN AMERICA**, por Mario Hernández Sánchez Barba. Precio: 160 ptas.
- LOS MORISCOS DEL REINO DE GRANADA**, por Julio Caro Baroja. Precio: 150 pesetas.
- DEL MUNICIPIO INDIANO A LA PROVINCIA ARGENTINA (1580-1852)**, por José María Rosa. Precio: 125 pesetas.
- EL CADIZ DE LAS CORTES**, por Ramón Solís. Precio: 275 ptas.
- LA CAIDA DE ROSAS**, por José María Rosa. Precio: 225 ptas.
- LOS ORIGENES DE LA ESPAÑA CONTEMPORANEA**, por Miguel Artola. Dos tomos. Precio: 500 ptas.
- LA HISTORIA DE ESPAÑA EN SUS DOCUMENTOS: EL SIGLO XVI.** por Fernando Díaz-Plaja. Precio: 300 ptas.
- LA HISTORIA DE ESPAÑA EN SUS DOCUMENTOS: EL SIGLO XVII.** por Fernando Díaz-Plaja. Precio: 175 ptas.
- LA HISTORIA DE ESPAÑA EN SUS DOCUMENTOS: EL SIGLO XVIII.** por FERNANDO DÍAZ PLAJA. Precio: 125 ptas.
- LA HISTORIA DE ESPAÑA EN SUS DOCUMENTOS: EL SIGLO XIX.** por FERNANDO DÍAZ PLAJA. Precio: 125 ptas.
- LA HISTORIA DE ESPAÑA EN SUS DOCUMENTOS: EL SIGLO XX, HASTA 1923.** por Fernando Díaz-Plaja. Precio: 225 ptas.
- JUNTAS DEL REINO DE GALICIA**, por E. Fernández Villamil. Tres tomos. Precio: 500 pesetas.
- LA GUERRA Y LAS BATALLAS**, por Alfonso G. Valdecasas y otros. Precio: 85 pesetas.
- EL REGIMEN SEÑORIAL EN EL SIGLO XVI**, por Alfonso M.ª Guilarte. Precio: 275 pesetas.

DE PROXIMA APARICION

- LOS VALIDOS DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA EN EL SIGLO XVII**, por Tomás Valiente.
- PROLOGO A LA GUERRA CIVIL**, (Historia de España en sus documentos), por Fernando Díaz-Plaja.

ENSAYOS POLITICOS

Formato: 20,5×14,5 cms.
 Cuerpo: 10 fundido al 12.
 Caja: 23 cñceros, 32 líneas más folio en plana.

Director: D. EMILIO GARRIGUES DÍAZ-CAÑABATE
 Profesor de la Escuela Diplomática

- MOTIVOS DE LA ESPAÑA ETERNA**, por José Cortés Grau. Precio: 25 pesetas.

- MILICIA Y POLITICA, por JORGE VIGÓN SUERODÍAZ. Precio: 35 ptas.
 EL GRAN TEATRO DEL MUNDO, por Alfonso Junco. Precio: 30 pesetas. (Agotado.)
 DILEMAS, por CARLOS MARTÍNEZ DE CAMPOS. Precio: 40 ptas.
 ESTADOS UNIDOS, PAIS EN REVOLUCION PERMANENTE, por Alvaro Alonso Castrillo. Precio: 35 pesetas.
 SOCIOLOGIA DE LA POLITICA HISPANOAMERICANA, por J. Ycaza Tígerino (2.^a edición). Precio: 175 ptas.
 LA GUERRA Y LA TEORIA DEL CONFLICTO SOCIAL, por Manuel Fraga Iribarne. Precio: 175 ptas.
 DISGREGACION E INTEGRACION, por Laureano Vallenilla Lanz. Precio: 130 pesetas.

DE PROXIMA APARICION

- OSWALDO SPENGLER Y LA REVOLUCION CONSERVADORA, por J. Fueyo.

IDEOLOGIAS CONTEMPORANEAS

Formato: 14×21 cms.
 Cuerpo: 10 fundido al 12, citas cuerpo 8 fundido al 8.
 Caja: 20 cíceros, 33 líneas más folio superior e inferior en plana.

Director: D. JESÚS F. FUEYO ALVAREZ
 Catedrático de Universidad,
 Letrado del Consejo de Estado

- LOS PARTIDOS COMUNISTAS DE EUROPA, por Branko Lazitch. Precio: 150 pesetas.
 LOS PROBLEMAS ACTUALES DEL SOCIALISMO, por Lucien Laurat. Precio: 100 pesetas.
 LOS PRINCIPIOS CRISTIANOS DEL ORDEN POLITICO, por Luis Sánchez Agesta. Precio: 100 ptas.
 LAS IDEOLOGIAS Y SUS APLICACIONES EN EL SIGLO XX, por R. Aron y otros. Precio: 150 ptas.

DE PROXIMA APARICION

- EL CATOLICISMO POLITICO EN ALEMANIA, por Joseph Rován. Traducción de A. Sánchez de la Torre.
 EL TRADICIONALISMO MODERNO, por R. Gamba.
 EL MOVIMIENTO IDEOLOGICO HISPANOAMERICANO, por M. Hernández Sánchez Barba.
 LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD RUSA, por Ruth Fischer.
 ¿ES LA GUERRA INEVITABLE?, por Edvard Kardelj.
 EL SOCIALISMO PARLAMENTARIO, por Ralph Miliband. Traducción de Alejandro Muñoz Alonso.

ESTUDIOS DE ADMINISTRACION

Formato: 12,5×20,5 cms.
Cuerpo: 10 fundido al 11.
Caja: 18 ciceros, 33 líneas más folio en plana.

Director: D. FERNANDO GARRIDO FALLA
Catedrático de Derecho Administrativo
y Ciencia de la Administración
de la Universidad de Madrid

- LAS TRANSFORMACIONES DEL REGIMEN ADMINISTRATIVO, por Fernando Garrido Falla. 2.ª edición. Precio: 85 pesetas.
- LA SENTENCIA ADMINISTRATIVA. SU IMPUGNACION Y EFECTOS, por Jesús González Pérez. Precio: 100 ptas.
- HACIENDA Y DERECHO (Introducción al Derecho financiero de nuestro tiempo), por Fernando Sainz de Bujanda. 2.ª edición. Precio: tomo I, 225 pesetas; tomo II, 250 pesetas.
- DOS ESTUDIOS SOBRE LA USUCAPION EN DERECHO ADMINISTRATIVO, por Eduardo García de Enterría. Precio: 75 ptas.
- DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO, por Jesús González Pérez. Prólogo de Jaime Guasp Delgado. I tomo, precio: 150 ptas. II tomo, precio: 275 ptas. III tomo, precio: 200 ptas.
- REGIMEN DE IMPUGNACION DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS, por Fernando Garrido Falla. Precio: 175 ptas. (Agotado.)
- LOS PRINCIPIOS DE LA NUEVA LEY DE EXPROPIACION FORZOSA, por Eduardo García de Enterría. Precio: 125 ptas. (Agotado.)
- INCOMPATIBILIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, por Enrique Serrano Guirado. Precio: 100 ptas.
- REGIMEN DE OPOSICIONES Y CONCURSOS DE FUNCIONARIOS, por Enrique Serrano Guirado. Precio: 140 ptas.
- LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO, por Manuel Alonso Olea y Enrique Serrano Guirado. Precio: 160 ptas.
- PRINCIPIOS JURIDICOS DE LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA, por José Antonio García Trevijano. Precio: 125 ptas.
- DECRETOS CON VALOR DE LEY, por César A. Quintero. Precio: 125 pesetas.
- PRINCIPIOS DE ORGANIZACION, por James D. Mooney. Prólogo de E. García de Enterría. Precio: 150 ptas.
- TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO, por Ernst Forsthoff. Traducción de Luis Legaz Lacambra. Precio: 350 ptas.
- TRATADO DE DERECHO ADMINISTRATIVO, por Fernando Garrido Falla. Tomo I (2.ª ed.), precio: 210 ptas. Tomo II, precio: 225 ptas.
- LOS PROBLEMAS DEL CRECIMIENTO URBANO, por Peter Self. Precio: 175 pesetas.
- LAS FUNCIONES DE LOS ELEMENTOS DIRIGENTES, por Chester I. Barnard. Traducción de Francisco F. Jardón Santa Eulalia. Precio: 175 pesetas.
- LOS PREFECTOS Y LA FRANCIA PROVINCIAL, por B. Chapman. Traducción de Amparo Lorenzo. Precio: 200 ptas.

- LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS, por Jesús González Pérez. Precio : 150 pesetas.
- LA ADMINISTRACION ESPAÑOLA, por Eduardo García de Enterría. Precio : 100 pesetas.
- PROBLEMAS POLITICOS DE LA VIDA LOCAL, por el Instituto de Estudios Políticos. Tomo I. Precio : 175 ptas. Tomo II. Precio : 200 ptas.
- LA ADMINISTRACION PUBLICA Y EL ESTADO CONTEMPORANEO, por el Instituto de Estudios Políticos. Precio : 100 ptas.
- ESTUDIOS EN HOMENAJE A JORDANA DE POZAS, por el Instituto de Estudios Políticos, vol. 1.º del tomo III. Precio : 300 ptas.
- ESTUDIOS EN HOMENAJE A JORDANA DE POZAS, Instituto de Estudios Políticos, vol. 2.º del tomo III. Precio : 300 ptas.

DE PROXIMA APARICION

- EL ARTE DE LA ADMINISTRACION, Por Ordway Tead.
- LA ORGANIZACION ADMINISTRATIVA, por Paul Meyer.
- EL ESPIRITU DE LA ADMINISTRACION INGLESA, por C. H. Sisson. Traducción de Rafael Entrena Cuesta.
- LA ADMINISTRACION PUBLICA por E. N. Gladden.
- DERECHO ADMINISTRATIVO, por H. W. R. Wade. Traducción por M. Pérez Olea.
- HACIENDA Y DERECHO, por Fernando Sainz de Bujanda. Tomo III..

ESTUDIOS DE TRABAJO Y PREVISION

Formato: 15×21 cms.
 Cuerpo: 10 fundido al 12, citas cuerpo 8 fundido al 10.
 Caja: 23 cículos, 35 líneas más folio en plana.

Director : D. MANUEL ALONSO OLEA
 Catedrático de Derecho del Trabajo
 de la Universidad de Sevilla

- LOS PROBLEMAS ACTUALES DE LA EMIGRACION ESPAÑOLA, por Mariano González-Rothvoss y Gil. Precio : 30 ptas.
- EL SEGURO DE ENFERMEDAD Y SUS PROBLEMAS, por Enrique Serrano Guirado. Precio : 60 ptas.
- LA INSPECCION DE TRABAJO, por Luis San Miguel Arribas. Precio : 75 pesetas.
- PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS DE GRUPO, por Manuel Alonso Olea. Precio : 70 pesetas.
- TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO DEL TRABAJO (8.ª edición), por Miguel Hernáinz Márquez. Precio : 400 pesetas.
- EL DESPIDO, por Manuel Alonso Olea. Precio : 125 ptas.
- SOCIOLOGIA DEL TRABAJO, por Theodore Caplow. Precio : 250 pesetas.
- INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, por Manuel Alonso Olea. Precio : 150 pesetas.
- EL CONTRATO DE TRABAJO DEPORTIVO, por José Cabrera Bazán. Precio : 225 pesetas.

- ESTUDIOS DE DERECHO DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.**
Volumen 3.º del tomo III de ESTUDIOS EN HOMENAJE A JORDANA
DE POZAS. Precio: 300 pesetas.
LA EMPRESA, por el Instituto de Estudios Políticos. Precio: 225 ptas.

DE PROXIMA APARICION

- EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACION**, por Miguel Rodríguez Piñero.
DERECHO DEL TRABAJO, por F. Santoro-Pasarelli.
DERECHO INDUSTRIAL, por J. L. Gayler.
DERECHO DEL TRABAJO, por Nikisch.

ESTUDIOS INTERNACIONALES

- Formato: 15,5×21 cms.
Cuerpo: 12 fundido al 14, citas cuerpo 10 fundido al 10.
Caja: 21 cñceros, 29 líneas más folio en plana.

Director: D. CAMILO BARCIA TRELLES
Del Institut de Droit International,
Decano Honorario de la Facultad de Derecho
de Santiago de Compostela

- POLITICA Y GUERRA**, por Francisco Borrero y de Roldán. Precio: 17 pesetas.
EL HECHO POLITICO DE ARGEL, por Tomás García Figueras. Precio: 35 pesetas.
JUAN DE VEGA, EMBAJADOR DE CARLOS V EN ROMA, por el Marqués de Saltillo. Precio: 30 pesetas.
MATRIMONIOS ESPAÑOLES ANTE TRIBUNALES FRANCESES, por Ernest Mezger y Jacques Maury. Precio: 12 ptas. (Agotado.)
EL PACTO DEL ATLANTICO, por Camilo Barcia Trelles. Precio: 90 pesetas.
LA EUROPA DE ESTRASBURGO, por Ernesto Giménez Caballero. Precio: 40 pesetas.
PERSPECTIVAS BELICAS DE OCCIDENTE, por Heinz Guderian. Precio: 20 pesetas.
DERECHO DIPLOMATICO, por José Sebastián de Erice y O'Shea. 2 tomos. Precio: 150 ptas. cada tomo.
TEXTOS BASICOS DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL, por José María Cordero Torres. Precio: 125 ptas.
TEXTOS BASICOS DE AMERICA, por José María Cordero Torres. Precio: 125 pesetas.
LOS DOCUMENTOS DE YALTA, por Gonzalo Aguirre de Cárcer. Precio: 30 pesetas.
ARGELIA Y SU DESTINO, por Carmen Martín de la Escalera. Precio: 125 pesetas.
EL CONSEJO DE EUROPA, por José María Sierra Nava. Precio: 125 pesetas.

- TRATADO DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO**, por Hildebrando Accioly. Tomo I. Traducción de José Luis de Azcárraga. Precio: 250 pesetas.
- FRONTERAS HISPANICAS**, por José María Cordero Torres. Precio: 200 pesetas.
- TEXTOS BASICOS DE AFRICA**, por José María Cordero Torres. 2 vols. Precio: 450 pesetas
- LA GUERRA MODERNA Y LA ORGANIZACION INTERNACIONAL**, por Luis García Arias. Precio: 250 ptas.
- LAS RELACIONES INTERNACIONALES EN LA ERA DE LA GUERRA FRIA**, por el Instituto de Estudios Políticos. Precio: 250 ptas.

ESTUDIOS DE ECONOMIA

Formato: 17 x 24 cms.
Cuerpo: 10 fundido al 11.
Caja: 26 cñceros, 42 líneas más folio en plana.

Director: D. ENRIQUE FUENTES QUINTANA
 Catedrático de Hacienda Pública
 y Derecho Fiscal
 de la Universidad de Madrid

- EL CONSUMO DE TABACO EN ESPAÑA Y SUS FACTORES**, por José Castañeda. Precio: 12 pesetas.
- ESPACIO Y ECONOMIA**, por J. César Banciella Bázana. Precio: 40 pesetas.
- LA ECONOMIA DEL BLOQUE HISPANOPORTUGUES**, por José Miguel Ruiz Morales. Precio: 100 pesetas.
- LA CONCENTRACION ECONOMICA EN LAS INDUSTRIAS BASICAS ESPAÑOLAS**, por Fermín de la Sierra. Precio: 25 ptas.
- MERCADO COMUN Y AREA DE LIBRE CAMBIO EN EUROPA**, por Manuel Fuentes Irurozqui. Precio: 25 ptas.
- LA ESTRUCTURA DE LA ECONOMIA ESPAÑOLA. TABLA «INPUT-OUTPUT»**, por Angel Alcaide Inchausti, Joaquín Fernández Castañeda, Gloria Begué Cantón y Alfredo Santos Blanco. Madrid, 1958. Precio: 200 pesetas.
- PRINCIPIOS DE TEORIA ECONOMICA**, 4.^a ed., por Heinrich Freiherr von Stackelberg. Precio: 190 pesetas.
- ECONOMIA POLITICA DE LA EDUCACION**, por Jacques Bousquet. Madrid, 1960. Precio: 150 pesetas.
- LA ECONOMIA ESPAÑOLA VISTA POR FLORES DE LEMUS**, por Juan Velarde Fuertes. Precio: 125 ptas.
- TEORIAS DE LA ECONOMIA DEL BIENESTAR**, por H. L. Myint. Precio: 175 pesetas.
- EL CAMINO DE LA LIBERTAD**, por A. Robert. Precio: 150 ptas.
- INSTITUCIONES DE LA HACIENDA ESPAÑOLA**, por E. Toledano. Precio: 2 volúmenes 1.000 pesetas.

DE PROXIMA APARICION

- LAS EXPECTATIVAS EN ECONOMIA, de T. L. S. Schakle.
LA EVOLUCION DE LA IDEA DE REFORMA AGRARIA, por Enrique Fuentes Quintana y otros.
UN ENSAYO DE METODOLOGIA ECONOMICA, por Enrique Fuentes Quintana.
FUNDAMENTOS MATEMATICOS DE LA ECONOMIA, de A. M. Bowley.
TEORIA DE LOS JUEGOS Y PROGRAMACION LINEAL, de S. Vajda.
HISTORIA ECONOMICA DE ESPAÑA EN LOS SIGLOS XVI Y XVII, por Jacob Van Klaveten. Traducción de José Luis Ugarte del Río.
UNA CRITICA DE LA ECONOMIA DEL BIENESTAR, por J. M. D. Little (Edit.). Traducción de E. Fuentes Quintana.

ESTUDIOS DE SOCIOLOGIA

Formato: 15,5×21 cms.

Cuerpo: 10 fundido al 12, citas cuerpo 8 fundido al 10.

Caja: 21 cíceros, 35 líneas más folio en plana.

Director : D. SALUSTIANO DEL CAMPO
Catedrático de Sociología
de la Universidad de Barcelona

- LA SOCIOLOGIA Y LA SOCIEDAD ACTUAL, por René König. Traducción de Olimpia Begué. Precio : 100 ptas.
SOCIOLOGIA PRE Y PROTOHISTORICA, por Carlos Alonso del Real. Precio : 225 pesetas.
LA ESTRUCTURA SOCIAL, por el P. Francisco Sánchez. Precio : 150 ptas.
NOOSOCIOLOGIA, por W. Sombart. Precio : 125 ptas.
ESTUDIOS DE TEORIA DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTADO, por Enrique Gómez Arboleya. Precio : 250 ptas.
LA SOCIOLOGIA CIENTIFICA MODERNA, por Salustiano del Campo. Precio : 185 pesetas.

DE PROXIMA APARICION

- EL CONTEXTO POLITICO DE LA SOCIOLOGIA, por Leon Bramson. Traducción de M.^a Luisa Sánchez Plaza.
EL ESTUDIO SOCIOLOGICO DE LA POBLACION, por Salustiano del Campo.
EL MATRIMONIO Y LA FAMILIA, por C. Zimmerman y L. Cervantes.
HOMO SOCIOLOGICUS, por Ralf Dahrendorf.
LA VOCACION DE LA SOCIOLOGIA, por Edward Shils.
LA SOCIOLOGIA DE LA FAMILIA EN PERSPECTIVA, por Reuben Hill.
ESTRUCTURA Y PROCESO EN LAS SOCIEDADES MODERNAS, por Talcott Parsons.

SERIE JURIDICA

Formato: 10,5×21 cms.
Cuerpo: 12 fundido al 12.
Caja: 22 cíceros, 34 líneas más folio en plana.

Director: D. FEDERICO DE CASTRO Y BRAVO
Catedrático de Derecho Civil
de la Universidad de Madrid

- NATURALEZA JURIDICA DEL DERECHO DEL TRABAJO**, por Eugenio Pérez Botija. Precio: 7,50 ptas. (Agotado.)
- EL SERVICIO PUBLICO**, por Sabino Alvarez Gendín. Precio: 16 pesetas. (Agotado.)
- DERECHO Y VIDA HUMANA**, 2.ª ed., por Joaquín Ruiz-Giménez. Precio: 125 pesetas.
- CONCEPCION INSTITUCIONAL DEL DERECHO**, por Joaquín Ruiz-Giménez. Precio: 50 ptas. (Agotado.)
- DILACIONES IRREGULARES EN EL JUICIO ORDINARIO DE MAYOR CUANTIA**, por Jaime Guasp. Precio: 10 pesetas. (Agotado.)
- CURSO DE DERECHO ROMANO** (dos fascículos), por Ursicino Alvarez Suárez. Precio: 100 ptas. (Agotado.)
- REFORMA DE LA SOCIEDAD ANONIMA**, 4.ª ed., por Joaquín Garrigues. Precio: 30 ptas. (Agotado.)
- DERECHO CIVIL DE ESPAÑA**, por Federico de Castro y Bravo. (Dos tomos). 3.ª ed. Precio: 160 pesetas cada uno. (Tomo II agotado.)
- COMPENDIO DE DERECHO CIVIL**, por Federico de Castro. Precio: 130 pesetas.
- COMPENDIO DE DERECHO CIVIL (APENDICE)**, por Federico de Castro y Bravo. Precio: 40 pesetas.
- ¿**CRISIS DE LA SOCIEDAD ANONIMA?**, por Federico de Castro y Bravo. Precio: 10 ptas. (Agotado.)
- COMENTARIO A LA LEY DE SOCIEDADES ANONIMAS**, por Joaquín Garrigues y Rodrigo Uría (2 tomos). Tomo I, precio: 150 ptas; tomo II, precio: 200 ptas. (Agotado.)
- FACERIAS INTERNACIONALES PIRENAICAS**, por Víctor Fairén Guillén. Precio: 150 pesetas.
- ASUNCION DE OBLIGACIONES**, por Juan Eugenio Blanco. Precio: 25 pesetas.
- DERECHO PROCESAL CIVIL**, por Jaime Guasp. 2.ª edición. Precio: 500 pesetas.
- MANUAL DE SUCESION TESTADA**, por Juan Ossorio Morales. Precio: 175 pesetas.
- TRATADO DE CRIMINOLOGIA**, por Ernesto Seelig. Precio: 250 pesetas.
- ORDENAMIENTO JURIDICO DE LA INFORMACION**, por Juan Beneyto. Precio: 200 pesetas.

DE PROXIMA APARICION

EL ORDENAMIENTO JURIDICO, de Santi-Romano.
LA GESTACION DE LA LEY, por C. K. Allen.

CONSTITUCIONES HISPANOAMERICANAS

(Esta colección se publica en colaboración con el Instituto de Cultura Hispánica, que ha editado otros volúmenes.)

Formato: 15×21 cms.
Cuerpo: 10 fundido al 12.
Caja: 24 céceros, 35 líneas más folio en plana.

Director: D. MANUEL FRAGA IRIBARNE
Profesor de Derecho Político Hispanoamericano
de la Universidad de Madrid

- LAS CONSTITUCIONES DE LA REPUBLICA FEDERAL DE CENTRO-AMERICA, por Ricardo Gallardo (2 tomos). Precio: 350 ptas.
LAS CONSTITUCIONES DE BOLIVIA, por Ciro Félix Trigo. Precio: 200 pesetas.
LAS CONSTITUCIONES DE GUATEMALA, por Luis Mariñas. Precio: 250 pesetas.
LAS CONSTITUCIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL, por Themístocles Brandao Cavalcanti (texto bilingüe). Precio: 250 pesetas.
LAS CONSTITUCIONES DE COSTA RICA, por Hernán G. Peralta. Precio: 250 pesetas.

DE PROXIMA APARICION

- LAS CONSTITUCIONES DE COLOMBIA, por Leopoldo Uprimny.
LAS CONSTITUCIONES DE CHILE, por Jaime Eyzaguirre.

TEXTOS LEGALES

Formato: 10×15 cms.
Cuerpo: 10 fundido al 11.
Caja: 16 céceros, 29 líneas más folio en plana.

Director: D. MANUEL PÉREZ OLEA
Director del Centro de Documentación
del Instituto de Estudios Políticos

- RECOPIACION SISTEMATICA DE LA LEGISLACION DEL MOVIMIENTO. (Hasta 1943.) Precio: 60 ptas. (Agotado.)
LEGISLACION SINDICAL ESPAÑOLA, por Antonio Bouthelier (dos tomos). (Hasta 1944.) Precio: 170 ptas. (Agotado.)

TEXTOS CONSTITUCIONALES (Inglaterra, U. S. A., Francia, Italia, Alemania Occidental). Precio : 50 ptas. (Agotado.)
LEYES POLITICAS DE ESPAÑA. Precio : 50 ptas.
JURISDICCION CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVA, por Jesús González Pérez. Precio : 25 pesetas.
JUSTICIA ADMINISTRATIVA, por Jesús González Pérez. Precio : 125 pesetas.
EXPROPIACION FORZOSA, por Nemesio Rodríguez Moro. Precio : 175 pesetas.
LEY DE ORDEN PUBLICO, por Enrique Jiménez Asenjo. Precio : 60 pesetas.

CATOLICISMO SOCIAL

Formato: 15×21 cms.
Cuerpo: 10 fundido al 12, citas cuerpo 8 fundido al 8.
Caja: 22 cíceros, 35 líneas más folio en plana.

Fundador: D. SEVERINO AZNAR EMBID (†)
Director: P. JESÚS M. VÁZQUEZ, O. P.

ESTUDIOS ECONOMICO-SOCIALES, por Severino Aznar. Precio.: 25 pesetas. (Agotado.)
ESTUDIOS RELIGIOSO-SOCIALES, por Severino Aznar. Precio: 45 pesetas.
LA REVOLUCION ESPAÑOLA Y LAS VOCACIONES ECLESIASTICAS, por Severino Aznar. Precio: 60 pesetas.
LOS SEGUROS SOCIALES, por Severino Aznar. Precio: 35 ptas. (Agotado.)

DE PROXIMA APARICION

SOCIOLOGIA Y RELIGION, por Alain Biron. Traducción de Manuel Picos.

ESPAÑA ANTE EL MUNDO

Formato: 11,5×12,5 cms.
Cuerpo: 12 fundido al 12.
Caja: 19 cíceros, 32 líneas más folio en plana.

Director: D. GREGORIO MARAÑÓN MOYA
Abogado

TRATADO ELEMENTAL DE DERECHO COLONIAL ESPAÑOL, por José María Cordero Torres. Precio: 12 ptas. (Agotado.)
ORGANIZACION DEL PROTECTORADO ESPAÑOL EN MARRUECOS, por José María Cordero Torres. (Dos tomos.) Precio: 20 ptas. (Agotado.)

- ESPAÑA Y EL MAR**, 2.^a ed., por Luis Carrero Blanco. Precio: 12 pesetas. (Agotado.)
- EL PAIS BEREBERE**, por Angelo Ghirelli. Precio: 15 ptas. (Agotado.)
- EL ESTRECHO DE GIBRALTAR** (2.^a ed.), por Hispanus. Precio: 12 pesetas. (Agotado.)
- ESPAÑA Y LAS RUTAS DEL AIRE**, por Jacobo de Armijo. Precio: 15 pesetas.
- IRADIER**, por José María Cordero Torres. Precio: 12 ptas. (Agotado.)
- DE CALIFORNIA A ALASKA**, por Javier de Ibarra y Bergé. Precio: 25 pesetas.
- ESPAÑA Y EL DESIERTO**, por Emilio Guinea López. Precio: 25 pesetas.
- LOS PAMUES DE NUESTRA GUINEA**, por Luis Trujeda Incera. Precio: 20 pesetas.
- ENTRE LA CRUZ Y LA ESPADA**, por Pablo Antonio Cuadra. Precio: 25 pesetas. (Agotado.)
- HISPANOAMERICA DEL DOLOR**, por Jaime de Eizaguirre. Precio: 12 pesetas. (Agotado.)
- POLITICA NACIONAL EN VIZCAYA**, por Javier de Ibarra y Bergé. Precio: 50 pesetas.
- ESPAÑA Y EL MAR**, 3.^a edición. Volumen I, por Luis Carrero Blanco. Precio: 280 ptas.

TEMAS AFRICANOS

Formato: 10×15,5 cms.
 Cuerpo: 10 fundido al 12.
 Caja: 16 cíceros, 26 líneas más folio en plana.

Director: D. JOSÉ MARÍA CORDERO TORRES
 Magistrado del Tribunal Supremo

- ESTAMPAS MARROQUIES**, por Rodolfo Gil Benumeya. Precio: 100 pesetas.
- GUINEA CONTINENTAL ESPAÑOLA**, por Abelardo de Unzueta y Yuste. Precio: 50 ptas. (Agotado.)
- INDICE LEGISLATIVO DE GUINEA**, por Francisco Martos Avila. Precio: 25 pesetas.
- RELACIONES HISPANO-MARROQUIES**, por Ricardo Ruiz Orsati. Precio: 16 pesetas.
- TANGER POR EL JALIFA**, de Nicolás Müller. Precio: 65 ptas. (Agotado.)
- FATMA**, por Carmen Martín de la Escalera. Precio: 20 ptas.
- ISLAS DEL GOLFO DE GUINEA**, por Abelardo de Unzueta. Precio: 35 pesetas.
- MELILLA PREHISPANICA**, por Rafael Fernández de Castro y Pedrera. Precio: 60 pesetas.

- EPITOME DE HISTORIA DE MARRUECOS, por MOHAMED IBN AZZUZ.
Precio: 25 ptas.
PROBLEMAS DEL MUNDO ARABE, por el Instituto de Estudios Políticos.
Precio: 75 pesetas.

EMPRESAS POLITICAS

Formato: 14×21,5 cms.
Cuerpo: 10 fundido al 11.
Caja: 22 cíceros, 38 líneas más dos folios en plana.

Director: D. LUIS GONZÁLEZ SEARA
Secretario General del Instituto
de Estudios Políticos

- EL ASALTO AL PARLAMENTO, por Jan Kozak. Precio: 15 ptas. (Agotado.)
EL COMUNISMO EN LA AMERICA HISPANA, por J. F. C. Precio: 35 pesetas.
LA ENCRUCIJADA DE LA POLITICA OCCIDENTAL, por Barry Goldwater y otros. Precio: 15 pesetas.
EL SAHARA ESPAÑOL, por José María Cordero Torres y F. Hernández Pacheco. Precio: 50 pesetas.
EL NUEVO ANTIMAQUIAVELO, por Manuel Fraga Iribarne. Precio: 40 pesetas.
CENSURA Y SUPERVIVENCIA, por el General E. A. Walker. Precio: 25 pesetas.
LA AMENAZA ECONOMICA DEL COMUNISMO, por el Comité Económico Conjunto del Congreso de los Estados Unidos. Precio: 25 ptas.
CHINA Y LA POLITICA EXTERIOR NORTEAMERICANA, por S. H. Hornbeck. Precio: 30 ptas.
POLITICA Y ECONOMIA, por Manuel Fraga Iribarne. Precio: 40 pesetas.
LA AGRICULTURA ESPAÑOLA EN SUS ASPECTOS JURIDICOS, por A. Ballarín. Precio: 35 ptas.
LA TEORIA DEL REGIMEN LIBERAL ESPAÑOL, por José Luis Comellas. Precio: 50 ptas.
LA VOCACION POLITICA, por Gabriel Elorriaga. Precio: 70 ptas.

TRIBUNA DE DOCUMENTOS

- REPLICA A UNOS ATAQUES CONTRA ESPAÑA, por José Gabriel Tolosano. Precio: 5 ptas. (Agotado.)
LAS RELACIONES HISPANO-BRITANICAS. Precio: 15 ptas.
EL ULTRAMAR PORTUGUES EN LA PRESENTE CRISIS DE OCCIDENTE, por Adriano A. Moreira, y PRESENTACIÓN DEL SEÑOR MOREIRA por Manuel Fraga Iribarne.

SEPARATAS DE LAS REVISTAS DEL INSTITUTO

- GRATIFICACIONES O PAGOS EXTRAORDINARIOS REGLAMENTARIOS**, por Luis Langa García (núm. 34 de R. P. S.). Precio: 15 ptas. Agotado.
- CONDICION JURIDICO-LABORAL DE LOS REPRESENTANTES DE COMERCIO**, por Juan García Abellán (núm. 43 R. P. S.). Precio: 15 pesetas.
- NOTAS SOBRE LA «CIENCIA POLITICA» DE GAETANO MOSCA**, por Ferruccio Pergolesi. Precio: 20 ptas. (núm. 89 de R. E. P.).
- «LOBBYS» Y GRUPOS DE PRESION**, por Alfredo Sauvy. Precio: 10 pesetas (núm. 91 de R. E. P.).
- SOBRE LOS ORIGENES DE LA GUERRA**, por Carlos Alonso del Real. Precio: 20 ptas. (núm. 91 de R. E. P.).
- LAS ESTRUCTURAS DEMOGRAFICAS DEL MUNDO**, por Achille Dauphin-Meunier. Precio: 20 ptas. (núm. 91 de R. E. P.).
- LOS PUNTOS DE PARTIDA DE LA ORGANIZACION POLITICA HISPANOAMERICANA**, por Juan Beneyto, e **INDIVIDUALISMO Y COLECTIVISMO EN LA PACIFICACION DE UNA «PERIFERIA DE TENSION» AMERICANA DEL SIGLO XVIII**, por Mario Hernández y Sánchez-Barba. Precio: 25 ptas. (núm. 91 de R. E. P.).
- EL PROCESO DE APROPIACION DE LA LIBERTAD**, por Luis Rosales. Precio: 20 ptas. (núm. 92 de R. E. P.).
- EL PROBLEMA DE LA CULTURA AMERICANA**, por Jaime Delgado. Precio: 15 ptas. (núm. 92 de R. E. P.).
- LA CAMPAÑA ELECTORAL Y LAS ELECCIONES NORTEAMERICANAS DE NOVIEMBRE DE 1956: ENSAYO DE INTERPRETACION**, por Alvaro Alonso-Castrillo. Precio: 10 ptas. (núm. 94 de R. E. P.).
- COMPONENTES DEL CRECIMIENTO DE LA POBLACION DE ESPAÑA, 1940-1950**, por Salustiano del Campo. Precio: 10 ptas. (núm. 95 de R. E. P.).
- LA TEORIA DE LAS RELACIONES INTERNACIONALES COMO SOCIOLOGIA**, por Antonio Truyol. Precio: 30 ptas. (núm. 96 de R. E. P.).
- SOCIOLOGIA EN ESPAÑA**, por Enrique Gómez Arboleya. Precio: 35 pesetas (núm. 98 de R. E. P.).
- TERMINOLOGIA DE LAS CIENCIAS SOCIALES**. Precio: 50 pesetas (números 102-103 de R. E. P.).
- SINDICATOS Y ESTRUCTURA SOCIAL: UN ANALISIS COMPARATIVO**, por Seymour M. Lipset. Precio: 15 ptas. (números 117-118 de R. E. P.).
- BALMES Y EL SENTIDO DE LA LIBERTAD**, por Joaquín Ruiz-Giménez. Precio: 15 ptas. (núm. 120 de R. E. P.).
- EL TRANSITO DEL SOCIALISMO AL COMUNISMO EN LA IDEOLOGIA SOVIETICA ACTUAL**, por Luis Santiago de Pablo (números 121 y 122 de R. E. P.). Precio: 30 ptas.
- ANTECEDENTES, GENESIS Y SIGNIFICADO DE LA «CARTA SOCIAL EUROPEA»**, por Miguel Rodríguez-Piñero. Precio: 15 ptas. (núm. 53 de R. P. S.).
- CARL SCHMITT: EL HOMBRE Y LA OBRA**, por Manuel Fraga Iribarne, y **EL ORDEN DEL MUNDO DESPUES DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL**, por Carl Schmitt. Precio: 15 ptas. (núm. 122 de R. E. P.).

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS

(BIMESTRAL)

CONSEJO DE REDACCION

Juan BENEYTO PÉREZ, Salustiano DEL CAMPO URBANO, Manuel CARDENAL IRACHETA, José CORTES GRAU, Melchor FERNÁNDEZ ALMAGRO, Torcuato FERNÁNDEZ MIRANDA, Jesús F. FUEYO ALVAREZ, Luis JORDANA DE POZAS, Luis LEGAZ LACAMBRA, Antonio LUNA GARCÍA, Gregorio MARAÑÓN MOYA, Adolfo MUÑOZ ALONSO, Mariano NAVARRO RUBIO, Carlos OLLERO GÓMEZ, Carlos RUIZ DEL CASTILLO, Joaquín RUIZ-GIMÉNEZ CORTÉS, Luis SÁNCHEZ AGESTA

Secretario: Alejandro MUÑOZ ALONSO

SUMARIO DEL NUMERO 126

(Noviembre-diciembre 1962)

Monográfico, dedicado a conmemorar el CL aniversario de la Constitución de 1812

ESTUDIOS Y NOTAS:

MELCHOR FERNÁNDEZ ALMAGRO: *Del Antiguo Régimen a las Cortes de Cádiz.*

FEDERICO SUÁREZ: *Sobre las raíces de las reformas de las Cortes de Cádiz.*

JOSÉ LUIS COMELLAS: *Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.*

DIEGO SEVILLA ANDRÉS: *La Constitución de 1812, obra de transición.*

RAMÓN SOLÍS: *Cara y cruz. La primera Constitución española, Cádiz, 1812-Cádiz, 1823.*

LUIS SÁNCHEZ AGESTA: *La fundación en Madrid de la primera Cátedra de Derecho Constitucional.*

JUAN FERRANDO BADÍA: *Vicisitudes e influencias de la Constitución de 1812.*

HANS JURETSCHKE: *E Coronel von Schpeler. Carácter y valor informativo de su obra historiográfica sobre el reinado de Fernando VII.*

JOAQUÍN TOMÁS VILLARROYA: *La Constitución de 1812 en la época del Estatuto Real.*

DIEGO IGNACIO MATEO DEL PERAL: *Andrés Borrego y el problema de las clases medias.*

MUNDO HISPANICO:

DEMETRIO RAMOS: *Las Cortes de Cádiz y América.*

OTTO CARLOS STOETZER: *La Constitución de Cádiz en la América española.*

SECCION BIBLIOGRAFICA:

NOTAS Y RÉPLICAS. RECENSIONES. NOTICIAS DE LIBROS. REVISTA DE REVISTAS.

NOTICIAS E INFORMACIONES.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	175 pesetas
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	200 »
Otros países	225 »
Número suelto	45 »

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8.—MADRID-13 (España)

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA

(CUATRIMESTRAL)

CONSEJO DE REDACCION

Luis JORDANA DE POZAS

Segismundo ROYO-VILLANOVA

Manuel ALONSO OLEA, Juan I. BERMEJO GIRONÉS, José M.^a BOQUERA OLIVER, Antonio CARRO MARTÍNEZ, Manuel Francisco CLAVERO ARÉVALO, Rafael ENTRENA CUESTA, José Antonio GARCÍA-TREVIJANO FOS, Fernando GARRIDO FALLA, Juan GASCÓN HERNÁNDEZ, Ricardo GÓMEZ-ACEBO SANTOS, Jesús GONZÁLEZ PÉREZ, Sebastián MARTÍN-RETORTILLO BAQUER, Manuel PÉREZ OLEA, Fernando SAINZ DE BUJANDA, Enrique SERRANO GUIRADO, José Luis VILLAR PALASÍ

Secretario: Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA
Secretario adjunto: Alejandro NIETO GARCÍA

SUMARIO DEL NUMERO 39

(Septiembre-diciembre 1962)

En memoriam José Gascón.

ESTUDIOS:

M. F. CLAVERO ARÉVALO: *Jurados fiscales y jurisdicción contencioso-administrativa.*

S. MARTÍN-RETORTILLO: *La doctrina del ordenamiento jurídico en Santi-Romano y algunas de sus aplicaciones en el campo del derecho administrativo.*

WERNER WEBER: *Presente y futuro del alto funcionariado en Alemania.*

S. ALVAREZ GENDÍN: *Problemas de incompatibilidades de los funcionarios públicos.*

AURELIO GUAITA: *El ascenso de los funcionarios públicos.*

A. MARTÍN DÍEZ-QUIJADA: *La remuneración de los funcionarios.*

J. L. GONZÁLEZ BERENGUER: *Función pública y acción de responsabilidad civil.*

J. GASCÓN HERNÁNDEZ: *Jerarquía y relaciones humanas en la función pública.*

L. MARTÍN-RETORTILLO: *¿Funcionarios públicos por gracia de Partido?*

M. MEDINA ORTEGA: *Nacionalizaciones y acuerdos globales de indemnización.*

JURISPRUDENCIA:

I. *Comentarios monográficos.*

II. *Notas:*

1. Conflictos jurisdiccionales.

2. Contencioso-administrativo: A) En general. B) Personal. C) Tributario.

CRONICA ADMINISTRATIVA:

I. *España.* II. *Extranjero.*

BIBLIOGRAFIA:

I. RECENSIONES Y NOTICIA DE LIBROS. II. REVISTA DE REVISTAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	150 pesetas
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	170 »
Otros países	185 »
Número suelto	70 »

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8.—MADRID (España)

REVISTA DE POLITICA SOCIAL

(TRIMESTRAL)

CONSEJO DE REDACCION

Javier MARTÍNEZ DE BEDOYA, Eugenio PÉREZ BOTIJA, Gaspar BAYÓN CHACÓN, Luis BURGOS BOEZO, Efrén BORRAJO DACRUZ, Marcelo CATALÁ RUIZ, Miguel FAGOAGA, Héctor MARAVALL CASESNOVES, María PALANCAR, Miguel RODRÍGUEZ PIÑERO, Federico RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, Mariano UCELAY REPOLLÉS

Secretario: Manuel ALONSO OLEA

SUMARIO DEL NUMERO 56

(Octubre-diciembre 1962)

ENSAYOS :

MIGUEL RODRÍGUEZ PIÑERO : *El nuevo procedimiento de formalización, conciliación y arbitraje en las relaciones colectivas de trabajo.*

FERNANDO SUÁREZ GONZÁLEZ : *La resolución del contrato de trabajo por excesiva onerosidad sobrevenida de la prestación del empresario.*

ANTONIO MAILLO NIÑO : *Los representantes de comercio y la jurisdicción laboral.*

FERNANDO GÓMEZ PÉREZ : *Problemas actuales de la medicina social en España.*

JURISPRUDENCIA :

JOSÉ PÉREZ SERRANO : *Interpretación de Leyes y Reglamentos Laborales.*

HÉCTOR MARAVALL CASESNOVES : *Jurisprudencia del Tribunal Supremo. Sala VI.*

ARTURO NÚÑEZ SAMPER : *Jurisprudencia del Tribunal Central de Trabajo.*

CRONICAS :

Crónica nacional, por LUIS LANGA.

Crónica internacional, por MIGUEL FAGOAGA.

RECENSIONES, NOTICIAS DE LIBROS Y REVISTA DE REVISTAS ESPAÑOLAS Y EXTRANJERAS.

BIBLIOGRAFIA DE RELACIONES HUMANAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	120 pesetas
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	140 »
Otros países	150 »
Número suelto	40 »

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8.—MADRID (España)

REVISTA DE ECONOMIA POLITICA

(CUATRIMESTRAL)

Presidente de la Sección : JOSÉ RAMÓN LASUEN SANCHO

Secretario : PABLO ORTEGA ROSALES

SUMARIO DEL NUMERO 32

(Agosto-diciembre 1962)

ARTICULOS :

L. A. ROJO : *Problemas monetarios del Mercado Común.*

A. LÓPEZ NIETO : *Minimización de los valores extremos de un conjunto de funciones lineales sometidas a un conjunto de desigualdades lineales.*

FRANCISCO CELAYA : *La teoría de la preferencia revelada.*

RAMÓN TAMAMES : *Los movimientos migratorios de la población española durante el periodo 1951-1960.*

JOSÉ LUIS UGARTE : *Nota sobre «creación de empleo in situ».*

ECONOMIA EXTRANJERA :

JOSÉ MIRA : *La planificación francesa. Introducción y comentario.*

JOSÉ MIRA : *La organización gubernamental para el desarrollo económico en Francia.*

DESARROLLO ECONOMICO :

TROY J. CAULEY, HANS W. SINGER, ALFRED F. CHALD : *El concepto de crecimiento equilibrado en el desarrollo económico. Teoría y práctica.*

RESEÑA DE LIBROS.

REVISTA DE REVISTAS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION ANUAL

España	150 pesetas
Portugal, Iberoamérica y Filipinas	170 »
Otros países	185 »
Número suelto	70 »

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8.—MADRID (ESPAÑA)

LA COLECCION EMPRESAS POLITICAS

que ha lanzado recientemente el Instituto de Estudios Políticos, se propone hacer desfilar, bajo el lema clásico de Saavedra Fajardo, «me combaten y defiendo», los temas de la realidad viva del mundo de hoy.

Han aparecido en esta colección:

EL ASALTO AL PARLAMENTO

por JAN KOZAK, miembro comunista de la Asamblea Nacional Checoslovaca, en donde se examina el papel del Parlamento en una revolución comunista. (Ago-tado.)

EL COMUNISMO EN LA AMERICA HISPANA

por J. F. C.

El desenmascaramiento de una campaña de penetración insidiosa.

Precio: 35 ptas.

LA ENCRUCIJADA DE LA POLITICA OCCIDENTAL

por BARRY GOLDWATER y otros

Un enfoque interesante de la actitud occidental ante la amenaza comunista.

Precio: 15 ptas.

EL SAHARA ESPAÑOL

por JOSÉ MARÍA CORDERO TORRES y F. HERNÁNDEZ PACHECO

Precio: 50 ptas.

EL NUEVO ANTIMAQUIAVELO

por MANUEL FRAGA IRIBARNE

Precio: 40 ptas.

CENSURA Y SUPERVIVENCIA

por el General G. A. WALKER

Precio: 25 ptas.

LA AMENAZA ECONOMICA DEL COMUNISMO

por el Comité Económico del Congreso de los Estados Unidos

Precio: 25 ptas.

CHINA Y LA POLITICA EXTERIOR NORTEAMERICANA

por S. H. HORNBECK

Precio: 30 ptas.

POLITICA Y ECONOMIA

por MANUEL FRAGA IRIBARNE

Precio: 40 ptas.

LA AGRICULTURA ESPAÑOLA Y SUS ASPECTOS JURIDICOS

por A. BALLARIN

Precio: 35 ptas.

SOBRE LA TEORIA DEL REGIMEN LIBERAL ESPAÑOL

por JOSÉ LUIS COMELLAS

Precio: 50 ptas.

LA VOCACION POLITICA

por GABRIEL ELORRIAGA

Precio: 70 ptas.

TRIBUNA DE DOCUMENTOS
CUADERNOS INFORMATIVOS
DE LA
REVISTA DE POLITICA INTERNACIONAL
PUBLICACION BIMESTRAL
DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

**Los CUADERNOS INFORMATIVOS se publican sin periodicidad fija
y no están incluidos en la suscripción ordinaria.**

Cuaderno número 1

REPLICA A UNOS ATAQUES CONTRA ESPAÑA (Agotado)

por

JOSE GABRIEL TOLOSANO

Cuaderno número 2

LAS RELACIONES HISPANO-BRITANICAS

Cuaderno número 3

ESPAÑA Y EL MERCADO COMUN

por

FERNANDO MURILLO RUBIERA

Cuaderno número 4

EL ULTRAMAR PORTUGUES EN LA PRESENTE CRISIS DE OCCIDENTE

por

ADRIANO A. MOREIRA

y PRESENTACIÓN DEL SEÑOR MOREIRA por Manuel Fraga Iribarne

Pedidos y distribución:

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS
Plaza de la Marina Española, 8. Madrid (13)

LIBRERIA EUROPA

Alfonso XII, 26. Madrid. Teléf. 2 22 77 21

INDICES DE LAS REVISTAS EDITADAS

POR EL

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

HAN APARECIDO :

REVISTA DE ESTUDIOS POLITICOS. Indice General de los números 1 a 84 (1941-1956). Precio : 75 ptas.

Indice General de los números 85 al 113-114 (1956-1960). Precio : 50 ptas.

REVISTA DE POLITICA INTERNACIONAL. Indice General de los números 1 al 52 (1950-1960). Precio : 40 ptas.

REVISTA DE ADMINISTRACION PUBLICA. Indice General de los números 1 al 24 (1950-1957). Precio : 75 ptas.

Indice General de los números 25 al 33 (1958-1960). Precio : 50 ptas.

REVISTA DE POLITICA SOCIAL. Indice General de los números 1 al 32 (1949-1956). Precio : 100 ptas.

Indice General de los números 33 al 48 (1957-1960). Precio : 50 ptas.

REVISTA DE ECONOMIA POLITICA. Indice General de los volúmenes V a XI (1953-1960). Precio : 30 ptas.

Se publican, asimismo, *Indices anuales* con detalle de los trabajos publicados durante el año.

Se han publicado los Indices correspondientes a 1960.

Los Indices son un utilísimo instrumento para el manejo de las cinco Revistas del Instituto, que cubren toda la problemática política, social y económica.

Reserve desde ahora su ejemplar dirigiéndose a :

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

Plaza de la Marina Española, 8. Madrid-13

LIBRERIA EUROPA

Alfonso XII, núm. 26. Madrid-15

Ultimas novedades publicadas por el Instituto de Estudios Políticos

TRATADOS POLITICOS DE JUAN GINES DE SEPULVEDA

Edición : Angel Losada.

Precio : 165 pesetas.

POLITICA, PARTIDOS Y GRUPOS DE PRESION

Por V. O. KEY

Uno de los mejores estudios del panorama político norteamericano. La reiteración de sus ediciones en Estados Unidos son una prueba de que se trata de una obra ya clásica.

Precio : 375 pesetas.

LA GUERRA Y LA TEORIA DEL CONFLICTO SOCIAL

Por Manuel FRAGA IRIBARNE

Un estudio del fenómeno bélico desde una perspectiva sociológica.

Precio : 175 pesetas.

LA GUERRA MODERNA Y LA ORGANIZACION INTERNACIONAL

Por Luis GARCIA ARIAS

Trece conferencias sobre otros tantos aspectos esenciales de la problemática internacional de nuestro momento.

Precio : 250 pesetas.

PROBLEMAS ACTUALES DEL SOCIALISMO

De Lucien LAURAT

Un libro que estudia cómo el socialismo ha dejado de ser ideología para convertirse en técnica.

Precio : 100 pesetas.

HISTORIA DE LA FILOSOFIA POLITICA

Por Ernst von HPPEL

Precio : 500 ptas. 2 tomos.

LOS PARTIDOS COMUNISTAS DE EUROPA

Por Branko LAZITCH

Un detenido estudio de la evolución de la organización y las tácticas del comunismo en Europa, desde la revolución rusa hasta nuestros días.

Precio : 170 pesetas.

LA TEORIA DE LA POLITICA

Por George E. GORDON CATLIN

Traducción de Alejandro Muñoz Alonso.

Precio : 75 pesetas.

EL ORDENAMIENTO JURIDICO DE LA INFORMACION

Por Juan BENEYTO

Análisis del papel del Estado en el cumplimiento de su función ordenadora de los medios de información de masas.

Precio : 200 pesetas.

SOCIEDAD, POLITICA Y GOBIERNO EN HISPANOAMERICA

Por Manuel FRAGA IRIBARNE

Una serie de estudios sobre varios aspectos fundamentales de la realidad política y social hispanoamericana.

Precio : 200 pesetas.

SOCIOLOGIA DE LA POLITICA HISPANOAMERICANA

Por Julio YCAZA TIGERINO

Un interesante estudio de las bases sociales del mundo hispanoamericano, del que ahora se publica la segunda edición.

Precio : 175 pesetas.

LOS CUATRO PRIMEROS LIBROS
DE LA COLECCION

“Estudios de Sociología”
DEL
Instituto de Estudios Políticos

LA SOCIOLOGIA Y LA SOCIEDAD ACTUAL, por *René König*.

Volumen inicial de la Colección de «Estudios de Sociología», por el prestigioso profesor ordinario de la Universidad de Colonia; en él se hace una puesta a punto de los problemas de las clases sociales en las sociedades industriales y se plantea la misión de la Sociología como Ciencia del presente y de fundamentación.

NOOSOCIOLOGIA, por *Werner Sombart*.

El famoso autor de «El Burgués» y del «Capitalismo Moderno» tenía en preparación al final de su vida una magna obra de Sociología, que se perdió en los avatares de la segunda guerra mundial. El presente volumen recoge algunos de los trabajos más importantes de su producción intelectual, y, de entre ellos, merecen destacarse el dedicado a los orígenes de la Sociología y otro lo que es y debería ser esta Ciencia.

LA ESTRUCTURA SOCIAL, por *Francisco Sánchez López*.

El autor, que ha obtenido con este libro su Doctorado en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, ha estudiado en la Universidad de Laval (Canadá), y nos hace en esta obra una excelente presentación de los problemas principales conectados con el estudio teórico de la estructura social y de la posibilidad de aplicación de directrices teóricas a la investigación empírica.

ESTUDIOS DE TEORIA DE LA SOCIEDAD Y DEL ESTADO, por *Enrique Gómez Arboleya*.

Una serie de varios estudios del malogrado sociólogo español.

LA SOCIOLOGIA CIENTIFICA MODERNA, por *Salustiano del Campo*.

Estos libros han sido publicados por el Instituto de Estudios Políticos, en su Colección «Estudios de Sociología», dirigida por don Salustiano del Campo, Catedrático de Sociología en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona. Dicha colección tiene, además, en proyecto los siguientes libros:

EL ESTUDIO SOCIOLOGICO DE LA POBLACION, por *Salustiano del Campo*.

EL MATRIMONIO Y LA FAMILIA, por *C. Zimmerman y L. Cervantes*.

EL CONTEXTO POLITICO DE LA SOCIOLOGIA, por *Leon Bramson*.

ESTRUCTURA Y PROCESO EN LAS SOCIEDADES MODERNAS, por *Talcott Parsons*.

Ediciones de la Secretaría permanente de los Congresos de la Familia Española

CUADERNOS DE INVESTIGACION

1. PARA UNA SOCIOLOGIA DE LA FAMILIA, por Enrique Gómez Arboleya y Salustiano del Campo.
2. LA FAMILIA EN EL PANORAMA DEMOGRAFICO ESPAÑOL, por José Ros Jimeno.
3. LA FAMILIA EN LA PROMOCION Y DEFENSA DE LA SALUD, por Primitivo de la Quintana.
4. LA FAMILIA ESPAÑOLA ANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XX (Problemas y soluciones), por Manuel Fraga Iribarne.
5. LA FAMILIA ESPAÑOLA EN TRANSICION *, por Salustiano del Campo Urbano.
6. FAMILIA EN CRISIS Y HOGAR FRIO, por Luis Redonet y López Dóriga.
7. LA FAMILIA Y LA EDUCACION EN UNA SOCIEDAD DE MASAS Y MAQUINAS *, por Manuel Fraga Iribarne.
8. NIÑO, FAMILIA Y SOCIEDAD, por el Dr. J. Rof. Carballo.
9. CRISIS DE LA FAMILIA EN LA SOCIEDAD MODERNA, por el R. P. Eloy Montero.
10. LA FAMILIA RURAL, LA URBANA Y LA INDUSTRIAL EN ESPAÑA, por Jesús López Medel.

Precio: 30 pesetas.

* 50 pesetas.

La documentazione completa della politica internazionale, nell'analisi obiettiva degli avvenimenti mondiali. Tutti i documenti della politica estera italiana.

RELAZIONI INTERNAZIONALI

Settimanale di politica estera

24 pagine — Lire 150



Abbonamento annuo per l'estero	Lire 10.500
» semestrale	Lire 6.500



Publicato dall'
ISTITUTO PER GLI STUDI DI POLITICA INTERNAZIONALE
Via Clerici, núm. 5.—MILANO

Revista de Derecho Internacional y Ciencias Diplomáticas

Organo oficial del INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL de la Facultad de Ciencias económicas, comerciales y políticas de la Universidad Nacional del Litoral (Argentina).

Publicación semestral.

Contiene:

- ESTUDIOS.
- HISTORIA DIPLOMÁTICA.
- NOTAS.
- LEGISLACIÓN.
- JURISPRUDENCIA.
- RECENSIONES.

Libros.

Revista de Revistas.



Pedidos y canje:

INSTITUTO DE DERECHO INTERNACIONAL
Bvd. Oroño, 1.261, Rosario (Rep. Argentina)

L'INSTITUT ROYAL DES RELATIONS INTERNATIONALES

publie tous les deux mois sur environ 120 pages la

CHRONIQUE DE POLITIQUE ÉTRANGÈRE

Cette revue, d'une objectivité et d'une indépendance renommée, assemble et analyse les documents et les déclarations qui sont à la base des relations internationales et des institutions internationales.

- Juillet-novembre 1958: *Problemes de l'Afrique noire*, 300 p., 300 frs.
Septembre-novembre 1959: *La zone de libre echange*, 395 p., 300 frs.
Mars 1960: *Les recours en annulation et en cas de carence dans le droit de la C. E. C. A. à la lumière de la jurisprudence de la Cour de Justice des Communautés*, 118 p., 100 frs.
Juillet-novembre 1960: *La crise congolaise: janvier 1959-août 1960*, 611 p., 300 frs.
Janvier-mai 1961: *Evolution politique de l'Afrique: la Communauté française, la République de Guinée, l'indépendance de la Somalie*, 485 p., 300 frs.
Septembre-novembre 1961: *Evolution de la crise congolaise de septembre 1960 à avril 1961*, 123 documents, 600 p., 300 frs.
Janvier 1962: *La pondération de l'influence des Etats dans les Organismes Internationaux; La République populaire de Chine en 1961; A propos des emprunts congolais; Le droit de l'espace; La 50ème session de l'Institut de droit international.*
Mars 1962: *Le problème des transports en Europe; l'Etat d'Israël en 1961; La politique extérieure Suisse en 1961; La situation politique et économique de Chypre en 1961.*
Mai 1962: *La Convention de sauvegarde des Droits de l'Homme et des libertés fondamentales et le fonctionnement des juridictions belges; L'Occident et les pays en voie de développement; Britain and the Common Market; The Commonwealth and the Common Market; Evolution de la politique américaine en 1961; La politique extérieure du Japon en 1961.*

AUTRES PUBLICATIONS:

- La Belgique et l'aide économique aux pays sous-développés*, 534 p., 460 frs.
Consciénces tribales et nationales en l'Afrique noire, 444 p., 400 frs.
Fin de la souveraineté belge au Congo. Reflexions et documents, par W. Ganshof van der Meersch, 600 p., 300 frs.

Conditions d'abonnement 300 frs. belges par an.
Vente au numéro 100 frs. belges

A verser aux nos. de C. C. P. de l'Institut Royal des Relations Internationales, 38, avenue de la Couronne, Bruxelles 5, Belgique. Bruxelles: 0,20; Paris: 0,03; Milan: c/c 1/35.590; Köln: Pschk. 160.860; Den Haag: 82,58; Bern: III 19.585.

CUADERNOS HISPANOAMERICANOS

(REVISTA EDITADA POR EL INSTITUTO DE CULTURA HISPANICA)

SUMARIO DEL NUMERO 157

(Enero 1963)

ARTE Y PENSAMIENTO

- RAMÓN MENÉNDEZ PIDAL: *El Padre Las Casas y la Leyenda negra.*
ARCHIBALD McLEISH: *Conquistador.*
FRANCISCO GARCÍA PAVÓN: *La Gran Vía.*
ARTURO SERRANO PLAJA: *El «Ansia de armonía» o «Son eterno».*
JOSÉ HIERRO: *Poemas.*
FRANCISCO UMBRAL: *Teléfono y ginebra inglesa.*
SALVADOR MORENO: *La música en San Juan de la Cruz.*

HISPANOAMERICA A LA VISTA

- FELIPE HERRERO: *América Latina: Integración económica y reintegración europea.*
BONIFACIO GIL: *Folklore infantil hispanoamericano.*

BRUJULA DE ACTUALIDAD

Sección de notas:

- C. C. L.: *El Primer Congreso Internacional de Hispanistas de Oxford.*
JOSÉ LUIS ACQUARONI: *El cuento en la literatura ágrafa de América.*
MANUEL SÁNCHEZ-CAMARGO: *Índice de exposiciones.*
CARMEN CONDE: *Tres Teresas a la búsqueda de Dios.*
ERNESTO CAMACHO LEYBA: *Revisión de la historia.*
ENRIQUE BARCO TERUEL: *América en Valle Inclán.*
JOSÉ MARÍA SANJUAN: *Sociedad y esperanza en Morris West.*

Sección bibliográfica:

- JOSÉ MARÍA ALVAREZ ROMERO: *Jaime Delgado: Suramérica, alta tensión.*
JACQUELINE CHANTRAINE DE VAN PRAAG: *Ana María Matute: Los hijos muertos.*
CARLOS ALONSO DEL REAL: *Antonio Eiras Roel: El partido demócrata español.*
CLAUDIO ESTEVA-FABREGAT: *Samuel Martí: Canto, danza y música precortesianas.*
EDUARDO TIJERAS: *Eugenio G. de Nora: La novela española contemporánea.*
MANUEL HERRERO: *Alfred Savvy: La naturaleza social.*
CARLOS SANDER: *Vicente Aleixandre: Los encuentros.*
ROMANO GARCÍA: *Heinrich Boll: Billar a las nueve y media.*
ALFONSO ALVAREZ VILLAR: *Hervé Bazin: El suburbio de la locura.*
FELISA SANZ: *Blanca Terra Viera: Gamal Abdel Nasser.*

Bases del Premio «Leopoldo Panero».

Portada y dibujos del dibujante español AURELIO.

ADMINISTRACION EN ESPAÑA

Avda. Reyes Católicos (Ciudad Universitaria)

Teléfono 2440600

MADRID

Precio del ejemplar 20 pesetas
Suscripción anual 190 »

POLITIQUE ÉTRANGÈRE

La grande revue des questions internationales

Núm. 3/1962

THOMAS BALOGH: *Croissance et organisation monétaire dans le monde libre.*

CIVIS: *A propos d'une classification des armements.*

B. H. M. VLEKKE: *Quelques aspects théoriques de l'étude des relations internationales.*

JACQUES VERNANT: *Une interprétation rationnelle du monde contemporain.*

H. DUMONT: *La frontière entre la Chine et le Pakistan.*

SERGE DE LABRUSSE: *Perspectives d'un marché commun dans le Sud-Est asiatique.*

RENÉ SERVOISE: *Une auto-critique de la colonisation britannique.*



Le numéro: 4,80 NF.

France et Communauté 25 NF.

Etranger 33.50 NF.

Adresser les abonnements au Centre d'études de politique étrangère

54, rue de Varenne. Paris 7ème. C. C. P. 1865-41, Paris

LA ESTAFETA LITERARIA

REVISTA PUBLICADA POR EL ATENEO DE MADRID



Publica, en su número 258, correspondiente al 2 de febrero de 1963, entre otros, los siguientes artículos:

«Encima de la mesa», «SYNTHESES».

«La Filmoteca rompe a andar a los diez años», de Carlos SERRANO.

«El pintor y su pinta: PANCHO COSSÍO», de Antonio Manuel CAMPOY.

«ATLANTIDA». En el aula de Música del Ateneo de Madrid, por Fernando RUIZ COCA.

» «El Futuro», por Federico SOPEÑA.

» «El problema formal», por Ramón BARCE.

» «El tratamiento coral», por Cristóbal HALFTERR.

» «Los procedimientos armónicos», por Manuel CARRA.

» «El Poema», por Luis VALERI.

«Los Mentirosos», de Arévalo GONZÁLEZ PACHECO.

Y sus Secciones:

Correspondencias, Cine, Itinerarios de Exposiciones, Los Libros, La Quincena que entra, La Lotería de las Artes y de las Letras, Estafeta de las Provincias.



Estafeta Literaria.—Redacción y Administración: Prado, 21.

MADRID (14)

¡UNA REVISTA PARA TODOS LOS HOGARES!

FAMILIA ESPAÑOLA

Publicación de la Secretaría General Permanente de los Congresos de la Familia Española.

En el número 40, que acaba de ponerse a la venta, ofrece un interesante sumario, donde encontrará los temas más palpitantes de la actualidad familiar.

EXPORTACIONES AGRICOLAS FAMILIARES, por Arturo Poveda Espinosa.

LA II FERIA DEL JUGUETE, CONFECCION Y ARTICULOS PARA LA INFANCIA, por Manuel Martínez Muñoz.

DIALOGO SOBRE EL MATRIMONIO, P. Muñoz-Hidalgo y Condesa de Campo Alange.

FAMILIA, SOCIEDAD Y ECONOMIA EN EL MEJICO DE NUESTROS DIAS, por Leandro Rubio García.

FAMILIA ESPAÑOLA

a través de sus 122 páginas, de esmerada presentación, con profusión de grabados, le brinda, además, sus habituales secciones de:

HUMOR. PÁGINA DE LA MUJER. AGENDA FAMILIAR. ACTUALIDAD LEGISLATIVA. MEDICINA. CINE. TELEVISIÓN. CUENTO. PÁGINAS PARA LOS NIÑOS. EL ARTE EN EL HOGAR. LA FAMILIA EN EL MUNDO. CLUB DEL LIBRO INFANTIL, etcétera.

Adquiera hoy mismo

FAMILIA ESPAÑOLA

Se vende en toda España al precio de *DIEZ PESETAS*.

Para suscribirse escriba a:

ALCALA, 31 (5.^a planta). MADRID-14

VIENT DE PARAITRE A TOKYO

JUST OUT IN TOKYO

FRANCE-ASIE / ASIA

REVUE BILINGUE DES PROBLEMES ASIATIQUES
ET DE SYNTHESE CULTURELLE

BILINGUAL REVIEW
OF ASIAN CULTURE AND PROBLEMS

Directeur: RENÉ DE BÉVAL
20, 2-chome, Tomisaka-cho, Bunkyo-ku
TOKYO (Japon)

172

- BERNARD FALL: *Problèmes politiques des Etats poly-ethniques en Indochine.*
GETSÛL LOBZANG JIVAKA: *The Philosophy of Tibetan Buddhism.*
TERUKAZU AKIYAMA: *Les rouleaux enlumines (e-maki) de Japon médiéval.*
JEANNINE AUBOYER: *Recent Archaeological Work in Cambodia by the Ecole Française d'Extrême-Orient.*
DENIS MILHAU: *L'Art français au Japon.*
JEANNE CUISINIER: *Indonesians and Nature.*
JEAN ROUSSELOT: *Livres de France.*
JEAN CHRISTIAN: *Tempête sur le Laos.*
PIERRE GRISON: *Comprendre l'Islam.*

SUR QUELQUES CONFERENCES INTERNATIONALES

- HUBERT BROCHIER: *La dix-huitième session de l'ECAFE.*
AUGUSTE ANGLÉS: *Le développement de l'enseignement en Asie: investissement ou formation?*
GEORGES FRADIER: *Education, a World Problem.*
NOTES, CHRONIQUES, ARTS, ARCHEOLOGIE, BOUDDHISME, ISLAMISME, LETTRES FRANÇAISES.

Pour tous renseignements:

Europe et Afrique: M. Adrien Maisonneuve, Librairie d'Amérique et d'Orient, 11, rue Saint-Sulpice, Paris (VI).

U. S. A.: M. George Humphrey, RFD 1, Mansfield Center (Conn.).
Asie: «France-Asie/Asia», 20, 2-chome, Tomisaka-cho, Bunkyo-ku, Tokyo, Japon.

Über das aktuelle Geschehen in der internationalen Politik berichtet die Zeitschrift der Deutschen Gesellschaft für Auswärtige Politik :

EUROPA-ARCHIV

Herausgegeben von WILHELM CORNIDES

Die nunmehr in ihrem 17. Jahrgang erscheinende Zeitschrift enthält neben Aufsätzen und Berichten eine ausführliche Dokumentation, einen Literaturteil sowie eine Chronologie des Weltgeschehens

AUS DEM INHALT DER LETZTEN FOLGEN :

JACQUES VERNANT: *Die Kernwaffen und die Europäische Union. Überlegungen zur Struktur des westlichen Bündnisses in den sechziger Jahren.*

ROBERT J. ALEXANDER: *Die kommunistische Durchdringung Lateinamerikas.*

HELGA HAFTENDORN: *Die amerikanischen und die sowjetischen Vorschläge auf der Genfer 18-Mächte-Abrüstungskonferenz von 1962.*

BEN YOUSSEF BEN KHEDDA: *Von den Abkommen von Evian zur Gründung des algerischen Staates. Die Richtlinien der Provisorischen Regierung für die Übergangszeit.*

WALTER SCHÜTZE: *Algerien vor der Unabhängigkeit. Die französische Algerien-Politik seit dem Frühjahr 1961.*

D. P. SINGHAL: *Der Fall Goa: Indien und der Kolonialismus.*

Preis für das Jahresabonnement (24 Folgen) DM 56,— zuzüglich
Porto. Probehefte auf Wunsch kostenlos.

DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR AUSWAERTIGE POLITIK
Vertriebsstelle EUROPA-ARCHIV, Frankfurt am Main,
Grosse Eschenheimer Strasse 16-18

REVISTA
DE
POLITICA INTERNACIONAL

INDICE ANUAL
correspondiente a
1962

Números 59 - 64

INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS
Plaza de la Marina Española, 8
MADRID (España)

INDICE POR ORDEN ALFABETICO DE AUTORES DE LOS TRABAJOS
PUBLICADOS EN «POLITICA INTERNACIONAL»

(Núms. 59-64. 1962)

I.—EDITORIALES

Camino de la solidaridad europea.

Núm. 59; enero-febrero.

El espíritu de cooperación, signo de la política exterior de España.

Núm. 60; marzo-abril.

España, piedra de contradicción.

Núm. 61; mayo-junio.

Una región al borde del caos.

Núms. 62-63; julio-octubre.

Nueva fase en la guerra fría.

Núm. 64; noviembre-diciembre.

II.—ESTUDIOS

AL AMAWI, Jalil:

Confluencias mundiales en el reino de Jordania.

Núms. 62-63; julio-octubre.

BARBOUR, Nevill:

Influencia británica en el Oriente Medio (1839-1962).

Núms. 62-63; julio-octubre.

BARCIA TRELLES, Camilo:

Discrepancias interamericanas. La segunda conferencia de Punta del Este.

Núm. 61; mayo-junio.

— *Intento de coordinación hemisférica. El Tríptico de Bogotá.*

Núm. 64; noviembre-diciembre.

INDICE ALFABÉTICO DE AUTORES

BELADÍEZ, Emilio:

España e Irán.

Núms. 62-63; julio-octubre.

CASAS, Gregorio:

Turquía.

Núms. 62-63; julio-octubre.

CORREA AVILA, Carlos M.:

El Mercado Común europeo, la Asociación europea de Libre Comercio y el intercambio con América Latina y la zona de Libre Comercio Latinoamericana.

Núm. 59; enero-febrero.

GIL BENUMEYA, Rodolfo:

Panarabismo y nacionalismo dentro y fuera de la Liga Árabe.

Núms. 62-63; julio-octubre.

GLEJDURA, Stefan:

La expulsión de los alemanes del Centro y del Este de Europa (1944-1950).

Núm. 59; enero-febrero.

GÓMEZ APARICIO, Pedro:

Las dos Arabias saudíes.

Núms. 62-63; julio-octubre.

KITZINGER, J. W.:

Gran Bretaña y el Mercado Común: estado de la cuestión.

Núm. 59; enero-febrero.

LACALLE, José M.^a:

Israel, contraste. Del nomadismo a la planificación.

Núms. 62-63; julio-octubre.

LERNER, Daniel:

Gran Bretaña y el Continente.

Núm. 60; marzo-abril.

MANERA, Enrique:

La estrategia revolucionaria.

Núm. 59; enero-febrero.

INDICE ALFABÉTICO DE AUTORES

— *El Oriente Medio en la situación estratégica actual.*
Núms. 62-63; julio-octubre.

MARTHELOT, P.:

Referencias sobre la política libanesa.
Núms. 62-63; julio-octubre.

MARTÍN DE LA ESCALERA, Carmen:

Minorías y mayorías en el Oriente Medio.
Núms. 62-63; julio-octubre.

MENÉNDEZ, Jaime:

El petróleo, la codiciada riqueza del Oriente Medio.
Núms. 62-63; julio-octubre.

→ *Europa, una de las tres partes en que actualmente está dividido el mundo.*
Núm. 64; noviembre-diciembre.

MILLÁS VALLICROSA, José M.º:

Las corrientes histórico-culturales del Oriente Medio.
Núms. 62-63; julio-octubre.

MONES, Hussain:

La República Árabe Unida y su política exterior.
Núms. 62-63; julio-octubre.

PARSONS, Talcott:

La polarización y el problema de orden internacional.
Núm. 61; mayo-junio.

PERPIÑÁ GRAU, Román:

Determinantes económicos del Oriente Medio.
Núms. 62-63; julio-octubre.

POCH, Antonio:

Diplomacia y Fuerzas Armadas en la vida internacional: Carácter analógico de ambas profesiones.
Núm. 60; marzo-abril.

ROUCEK, Joseph S.:

El potencial aéreo y la geopolítica de Estados Unidos.
Núm. 60; marzo-abril.

INDICE ALFABÉTICO DE AUTORES

RUBIO GARCÍA, Leandro:

Hacia la asociación entre Europa y Africa Negra.
Núm. 60; marzo-abril.

— *La nación turca en una fase crítica.*
Núms. 62-63; julio-octubre.

— *Perspectiva de las relaciones Bonn-Varsovia.*
Núm. 64; noviembre-diciembre.

TOSCANO, Mario:

La paz, las "ententes" y los conflictos internacionales en la era atómica.
Núm. 61; mayo-junio.

UTRAY, Francisco:

El problema de los Santos Lugares.
Núms. 62-63; julio-octubre.

III.—NOTAS

AUSTRIA, Adelaida de:

Africa y la ayuda para el desarrollo.
Núm. 60; marzo-abril.

BENIPARRELL, C. de:

El problema político de la Federación Rhodesia-Nyassalandia.
Núm. 61; mayo-junio.

BIORKLUND, E.:

Presente y futuro de la política de cohetes.
Núm. 59; enero-febrero.

— *Los soviets menosprecian al Occidente.*
Núm. 61; mayo-junio.

COLA ALBERICH, Julio:

Los acontecimientos del Congo.
Núm. 59; enero-febrero.

— *Un significativo incidente soviético-guineano.*
Núm. 60; marzo-abril.

— *El coloquio del Centro de Estudios de las Relaciones Internacionales.*
Núm. 61; mayo-junio.

INDICE ALFABÉTICO DE AUTORES

- *El curso del Instituto de Estudios Políticos sobre «Las Relaciones Internacionales en la era de la Guerra Fría».*
Núm. 61; mayo-junio.

FERNÁNDEZ-SHAW, Félix G.:

Octava Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores.
Núm. 61; mayo-junio.

- *Reunión informativa de Ministros de Relaciones Exteriores Americanos.*
Núm. 64; noviembre-diciembre.

GIL BENUMEYA, Rodolfo:

Los países africanos ante el Mercado Común.
Núm. 59; enero-febrero.

- *Las zonas de presión en la actualidad indostana.*
Núm. 60; marzo-abril.

- *Los cambios de Siria y la inquietud árabe.*
Núm. 61; mayo-junio.

- *Movimientos de estructuración africana en 1962.*
Núm. 64; noviembre-diciembre.

HERREMANS:

Bélgica, país poliétnico y unitario.
Núm. 61; mayo-junio.

MANERA, Enrique:

La situación estratégica en el Mediterráneo occidental.
Núm. 61; mayo-junio.

- *Reflexiones sobre la crisis internacional cubana.*
Núm. 64; noviembre-diciembre.

MARTÍN DE LA ESCALERA, Carmen:

Argelia: un país en espera de su destino.
Núm. 60; marzo-abril.

NEAL, Alfred G.:

Los Estados Unidos y el Mercado Común.
Núm. 64; noviembre-diciembre.

OJEDA, Jaime de:

El Desarme al día.
Núm. 60; marzo-abril.

INDICE ALFABÉTICO DE AUTORES

ORTIZ GARCÍA, Antonio:

Necesidad de una verdadera ayuda mutua internacional.
Núm. 64; noviembre-diciembre.

SALAS LÓPEZ, Fernando de:

Consideraciones sobre la O. T. A. N. como posible Ejército supranacional.
Núm. 59; enero-febrero.

USCATESCU, Jorge:

Diplomacia americana.
Núm. 59; enero-febrero.

IV.—RECENSIONES (*)

Alexander Lensen, George:

The Russian Push Toward Japan: Russo-Japanese Relations, 1697-1875.
Por ANTONIO ORTIZ GARCÍA.
Núm. 59; enero-febrero.

Bank of Israel:

Annual Report 1960.
Por LEANDRO RUBIO GARCÍA.
Núms. 62-63; julio-octubre.

Bedjaoui, Mohammed:

La Révolution Algérienne et le Droit.
Por JOSÉ M.^o CORDERO TORRES.
Núm. 60; marzo-abril.

Burke, Ernst:

Frankreich und Ostmitteleuropa im 19. Jahrhundert.
Por STEFAN GLEJDURA.
Núm. 61; mayo-junio.

Bull, Hedly:

The Control of the Arms Race. Disarmement and Arms Control in the Missile Age.
Por LEANDRO RUBIO GARCÍA.
Núm. 64; noviembre-diciembre.

(*) Además de estas recensiones, cada número ha publicado numerosas noticias de libros y un fichero de artículos aparecidos en revistas de política internacional.

Carnegie Endowment for International Peace:

Israel, Egypt and Turkey and the United Nations.

Por GREGORIO UBEDA.

Núms. 62-63; julio-octubre.

Cordero Torres, José M.^a:

Textos Básicos de Africa.

Por CAMILO BARCIA TRELLES.

Núm. 64; noviembre-diciembre.

Curato, Federico:

La questione marocchine e gli accordi mediterranei italo-spagnole del 1887 e del 1891.

Por ANTONIO ORTIZ GARCÍA.

Núm. 59; enero-febrero.

Dia, Mamadou:

Nations africaines et solidarité mondiale.

Por JULIO COLA ALBERICH.

Núm. 64; noviembre-diciembre.

Diplomatic Unserer Zeit.

Por EMILIO BELADÍEZ.

Núm. 59; enero-febrero.

Finletter, Thomas K.:

Foreign Policy. The Next Phase. The 1960's.

Por LEANDRO RUBIO GARCÍA.

Núm. 61; mayo-junio.

Fleming, Profesor D. F.:

The Cold War and its Origins.

Por JAIME MENÉNDEZ.

Núm. 60; marzo-abril.

Fraga Iribarne, Manuel:

La guerra y la teoría del conflicto social.

Por ENRIQUE MANERA.

Núm. 61; mayo-junio.

Franco Nogueira:

As Nações Unidas e Portugal.

Por T. C.:

Núm. 59; enero-febrero.

INDICE ALFABÉTICO DE AUTORES

Grosser, Alfred:

La IV République et sa politique extérieure.

Por ANTONIO ORTIZ GARCÍA.

Núm. 60; marzo-abril.

Hernández Pacheco, F., y Cordero Torres, José M.ª:

El Sahara español.

Por JULIO COLA ALBERICH.

Núm. 61; mayo-junio.

Howard, J.:

A Treaty for Antartica.

Por ANTONIO ORTIZ GARCÍA.

Núm. 61; mayo-junio.

Hrobak, Ph. A. (Ed.):

Slovakia.

Por S. GLEJDURA.

Núm. 61; mayo-junio.

Ilchman, Warren F.:

Professional Diplomacy in the United States.

Por JUAN MANUEL DE LA VEGA Y GÓMEZ-ACERO.

Núm. 59; enero-febrero.

Kohn, Hans:

Pan-Slavism. Its History and Ideology.

Por S. GLEJDURA.

Núm. 61; mayo-junio.

Larsonneur, Bathil de:

Histoire de Gibraltar.

Por JOSÉ M.ª CORDERO TORRES.

Núm. 64; noviembre-diciembre.

Lenczowski, George:

Oil and State in the Middle East.

Por LEANDRO RUBIO GARCÍA.

Núms. 62-63; julio-octubre.

Lindsay, Michael:

Is Peaceful Co-existence Possible?

Por LEANDRO RUBIO GARCÍA.

Núm. 59; enero-febrero.

INDICE ALFABÉTICO DE AUTORES

Lumumba, Patrice:

Le Congo, terre d'avenir, est-il menacé?

Por JULIO COLA ALBERICH.

Núm. 61; mayo-junio.

Lyantey, Pierre:

Les révolutions du Proche-Orient.

Por FERNANDO MURILLO RUBIERA.

Núms. 62-63; julio-octubre.

Mende, Tibor:

La Chine et son ombre.

Por LEANDRO RUBIO GARCÍA.

Núm. 59; enero-febrero.

Miehsler, Herbert:

Südtirol als Volkerrechtsproblem.

Por S. GLEJDURA.

Núm. 61; mayo-junio.

Millás Vallicrosa, José M.^a:

Aproximaciones al Oriente Medio.

Por RODOLFO GIL BENUMEYA.

Núms. 62-63; julio-octubre.

Miller, Richard J.:

Dag Hammarskjöld and crisis diplomacy.

Por RAMIRO PÉREZ MAURA.

Núm. 61; mayo-junio.

Moraes, Frank:

The Revolt in Tibet.

Por LEANDRO RUBIO GARCÍA.

Núm. 59; enero-febrero.

Schwarzenberger, Georg:

A Manual of International Law.

Por M. AGUILAR NAVARRO.

Núm. 60; marzo-abril.

Silva Cunha, J. M. de:

Questiões Ultramarinas e Internacionais.

Por JULIO COLA ALBERICH.

Núm. 60; marzo-abril.

INDICE ALFABÉTICO DE AUTORES

Sithole, Ndabaningi:

El reto de Africa.

Por JULIO COLA ALBERICH.

Núm. 59; enero-febrero.

Sparrow, Judge Gerald:

Modern Jordan.

Por ANTONIO ORTIZ GARCÍA.

Núms. 62-63; julio-octubre.

Thomas, Hugh:

The Spanish civil War.

Por LUIS MARTÍNEZ-AGULLÓ.

Núm. 60; marzo-abril.

Wierer, Rudolf:

Der Föderalismus im Donauraum.

Por S. GLEJDURA.

Núm. 61; mayo-junio.

Yale, William:

The Near East. A Modern History.

Por FERNANDO MURILLO RUBIERA.

Núms. 62-63; julio-octubre.

V.—DOCUMENTACION INTERNACIONAL

Libro Blanco sobre Cuba.

Núm. 60; marzo-abril.

Los acuerdos franco-argelinos de Evián de 18 de marzo de 1962.

Núm. 61; mayo-junio.

Introducción a los textos del Oriente Medio, por JOSÉ M.^a CORDERO TORRES.

Textos Internacionales sobre el Oriente Medio.

Núms. 62-63; julio-octubre.

Transferencia y autodecisión en Nueva Guinea occidental.

Prólogo por J. M. C. T.

Núm. 64; noviembre-diciembre.

VI.—BIBLIOGRAFIA

La política exterior de Rusia.

Núm. 59; enero-febrero.

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS

ACABA DE PUBLICAR

LA GUERRA MODERNA Y LA ORGANIZACION INTERNACIONAL

POR

LUIS GARCIA ARIAS

Trece Conferencias sobre otros tantos aspectos esenciales de la problemática internacional de nuestro momento.

Precio: 250 ptas.

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS publica periódicamente:

Revista de Estudios Políticos (bimestral), *Revista de Política Internacional* (bimestral), *Revista de Administración Pública* (cuatrimestral), *Revista de Política Social* (trimestral), *Revista de Economía Política* (cuatrimestral).

La amplitud de la difusión actual de estas cinco Revistas las convierte en vehículo inestimable de la más eficaz propaganda.

Las tarifas de publicidad actualmente vigentes son las siguientes:

Interior cubierta posterior	3.000 ptas.
Una plana corriente	2.400 "
1/2 plana corriente	1.500 "
1/3 plana corriente	1.000 "
1/4 plana corriente	700 "

Para información, dirigirse al INSTITUTO DE ESTUDIOS POLITICOS, Departamento de Ediciones y Distribución, Plaza de la Marina Española, 8, Madrid - 13.



45 pesetas

